

PROSPECTO

BANCO DE COSTA RICA



PROGRAMAS DE EMISIONES DE PAPEL COMERCIAL Y DE BONOS ESTANDARIZADOS BANCO DE COSTA RICA

TIPO	MONTO	RESOLUCIÓN DE LA SUGEVAL
Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados del Banco de Costa Rica 2012	\$300.000.000,00	SGV-R-2645, del 22 de mayo de 2012 y la SGV-R-2965 (incremento por hasta US\$300.000.000), del 4 de septiembre de 2014.
Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2016	\$250.000.000	SGV-R-3192, del 23 de noviembre de 2016
Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2016	€137.500.000.000	SGV-R-3192, del 23 de noviembre de 2016
Programa de emisiones de papel comercial dólares- BCR 2016	\$250.000.000	SGV-R-3192, del 23 de noviembre de 2016
Programa de emisiones de papel comercial colones- BCR 2016	€137.500.000.000	SGV-R-3192, del 23 de noviembre de 2016
Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2018	\$175.000.000	SGV-R-3396, del 11 de enero de 2019
Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2018	€150.000.000.000	SGV-R-3396, del 11 de enero de 2019

*Puesto de Bolsa Representante:
BCR Valores Puesto de Bolsa S. A.*



Según lo establecido en el artículo N°13 de la Ley Reguladora de Mercado de Valores:

“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la emisión, ni la solvencia del emisor o el intermediario”

San José, Costa Rica. Actualización realizada en enero de 2019.

NOTAS IMPORTANTES PARA EL INVERSIONISTA

“Señor inversionista, es su deber y derecho conocer el contenido del prospecto antes de tomar la decisión de invertir, este le brinda información relevante relativa al emisor, sobre la emisión, así como los riesgos asociados tanto a la emisión como al emisor. La información estipulada en el prospecto es de carácter vinculante para la empresa, lo que significa que esta será responsable legalmente por la información que se consigne en el prospecto.

Consulte los comunicados de hechos relevantes que realiza el emisor sobre los acontecimientos que pueden incidir en el desempeño de la empresa y los informes financieros periódicos. Complemente su análisis con la calificación de riesgo actualizada por las empresas calificadoras de riesgo.

El comportamiento y desempeño de las empresas emisoras a través del tiempo no aseguran su solvencia y liquidez futuras. La inversión que realice será únicamente por su cuenta y riesgo. La Superintendencia General de Valores no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto.

La Superintendencia General de Valores y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil no asumen responsabilidad sobre la situación financiera de la entidad emisora”.

ÍNDICE

CAPÍTULO I 6

INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN Y LA OFERTA E IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y ASESORES INVOLUCRADOS CON EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA.....	6
1.1 PROGRAMA DE EMISIONES DEL BANCO DE COSTA RICA - 2012	6
1.1.1 CLASES DE VALORES A EMITIR	6
1.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	7
1.1.3 INFORMACIÓN DE LAS SERIES YA INSCRITAS	9
1.1.4 INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE EMISIONES	12
1.1.5 MECANISMOS DE COLOCACIÓN.....	12
1.1.6 GARANTÍA	13
1.1.7 PRELACIÓN DE PAGOS.....	14
1.1.8 CALIFICACIÓN DE RIESGO	14
1.1.9 PROPÓSITO DE LA EMISIÓN	15
1.1.10 COSTOS DE LA EMISIÓN Y SU COLOCACIÓN	15
1.1.11 MERCADO EN EL QUE SE INSCRIBE EL PROGRAMA DE EMISIONES	16
1.1.12 MECANISMO DE REPRESENTACIÓN	16
1.1.13 AGENTE, FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES.....	16
1.1.14 EMISIONES INSCRITAS EN OTROS MERCADOS	16
1.1.15 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES	16
1.1.16 TRATAMIENTO TRIBUTARIO.....	17
1.1.17 IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y ASESORES INVOLUCRADOS CON EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA	18
1.1.18 DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA EN EL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA:	18
1.2 PROGRAMAS DE EMISIONES DEL BANCO DE COSTA RICA - 2016	18
1.2.1 CLASES DE VALORES A EMITIR	19
1.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS	19
1.2.3 INFORMACIÓN DE LAS SERIES YA INSCRITAS	21
1.2.4 INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIONES	27
1.2.5 MECANISMOS DE COLOCACIÓN.....	27
1.2.6 GARANTÍA	28
1.2.7 PRELACIÓN DE PAGOS.....	28
1.2.8 CALIFICACIÓN DE RIESGO	29
1.2.9 PROPÓSITO DE LA EMISIÓN	29
1.2.10 COSTOS DE LA EMISIÓN Y SU COLOCACIÓN	30
1.2.11 MERCADO EN EL QUE SE INSCRIBEN LOS PROGRAMAS DE EMISIONES	30
1.2.12 MECANISMO DE REPRESENTACIÓN	30
1.2.13 AGENTE, FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES.....	30
1.2.14 EMISIONES INSCRITAS EN OTROS MERCADOS	31
1.2.15 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES	31
1.2.16 TRATAMIENTO TRIBUTARIO.....	31
1.2.17 IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y ASESORES INVOLUCRADOS CON EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA	32
1.2.18 DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA EN EL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA	33
1.3 PROGRAMAS DE EMISIONES DEL BANCO DE COSTA RICA - 2018	33
1.3.1 CLASES DE VALORES A EMITIR	33
1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS	33
1.3.3 INFORMACIÓN DE LAS SERIES YA INSCRITAS	37
1.3.4 INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIONES	37
1.3.5 MECANISMOS DE COLOCACIÓN.....	37
1.3.6 GARANTÍA	38
1.3.7 PRELACIÓN DE PAGOS.....	38
1.3.8 CALIFICACIÓN DE RIESGO	38
1.3.9 PROPÓSITO DE LA EMISIÓN	39

1.3.10	COSTOS DE LA EMISIÓN Y SU COLOCACIÓN	39
1.3.11	MERCADO EN EL QUE SE INSCRIBEN LOS PROGRAMAS DE EMISIONES	40
1.3.12	MECANISMO DE REPRESENTACIÓN	40
1.3.13	AGENTE, FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES.....	40
1.3.14	EMISIONES INSCRITAS EN OTROS MERCADOS	40
1.3.15	MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES	40
1.3.16	TRATAMIENTO TRIBUTARIO.....	41
1.3.17	IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y ASESORES INVOLUCRADOS CON EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA	42
1.3.18	DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA EN EL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA	42
CAPÍTULO II 43		
INFORMACIÓN ESENCIAL		43
2.1	FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA EMISIÓN Y A LA EMPRESA	43
2.1.1	RIESGOS PROPIOS DE LA EMISIÓN	43
2.1.2	RIESGOS PROPIOS DE BCR	44
2.1.3	RIESGO SISTÉMICO:	48
2.1.4	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	50
2.2	ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS.....	52
2.2.1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	52
2.2.2	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	54
2.2.3	ÍNDICES DE ACTIVIDAD	55
2.2.4	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN	59
2.2.5	EXPOSICIÓN CAMBIARIA	60
2.2.6	CUENTAS CONTINGENTES	60
CAPÍTULO III 64		
INFORMACIÓN SOBRE EL BANCO DE COSTA RICA		64
3.1	RAZÓN SOCIAL.....	64
3.2	FECHA DE CONSTITUCIÓN	64
3.3	HISTORIA BCR.....	64
3.4	CITAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO	65
3.5	ACTIVIDADES PRINCIPALES	65
3.6	CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO QUE ABASTECE.....	72
3.7	COMPETENCIA.....	72
3.8	LITIGIOS, SANCIONES O DEMANDAS PENDIENTES QUE INCIDAN DE MANERA IMPORTANTE EN EL NEGOCIO ...	73
3.9	MISIÓN Y VISIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA	74
3.10	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	74
3.11	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	77
CAPÍTULO IV 80		
RESULTADOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS E INFORMACIÓN PROSPECTIVA		80
OPINIÓN DE LA GERENCIA.....		80
4.1	RESULTADOS DE OPERACIÓN	80
4.2	INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO.....	82
4.3	LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL	83
CAPÍTULO V 85		
IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, PERSONAL GERENCIAL Y EMPLEADOS		85
5.1	DIRECTORES	85
5.2	COMPENSACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	90
5.3	PERSONAL GERENCIAL.....	92
5.4	COMPENSACIÓN DEL PERSONAL GERENCIAL	98
5.5	PERSONAL	98
5.6	PORCENTAJE DE EMPLEADOS POR ORGANIZACIÓN GREMIAL (SINDICATOS, ASOCIACIONES SOLIDARISTAS) ..	99
5.7	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE DIRECTORES, PERSONAL GERENCIAL Y EMPLEADOS.....	99
5.8	AUDITOR EXTERNO DEL BANCO DE COSTA RICA	99
CAPÍTULO VI 100		
PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS		100
6.1	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.....	100

6.2 PARTICIPACIONES DE ASESORES Y CONSEJEROS.....	100
6.3 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	100
CAPITULO VII101	
INFORMACIÓN ADICIONAL	101
ANEXOS AL PROSPECTO	102

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN Y LA OFERTA E IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y ASESORES INVOLUCRADOS CON EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA

1.1 Programa de Emisiones del Banco de Costa Rica - 2012

El Banco de Costa Rica en lo sucesivo BCR o Emisor, realizará oferta pública de valores por un monto global de USD\$300.000.000,00 (trescientos millones de dólares), conforme lo faculta el artículo 17 del Reglamento de Oferta Pública de Valores, mediante el programa de emisiones, bonos estandarizados, debidamente autorizado por la Sugeval el 22 de mayo de 2012 mediante resolución SGV-R-2645, y cuyo objetivo específico es captar del público inversionista para el financiamiento de las operaciones de largo plazo, objetivo que se menciona con más detalle en el apartado 1.1.8 de este apartado.

Descripción genérica de la capacidad de captar a corto plazo

El Banco de Costa Rica puede captar recursos del público inversionista a través de emisiones o programas de emisiones de deuda estandarizada de oferta pública de corto plazo, sin incluir la información detallada de cada emisión o programa de corto plazo en el prospecto. No obstante, la información detallada de los programas de emisiones de deuda de corto plazo que tenga registrados y activos del Banco de Costa Rica, así como las series en circulación, se encontrarán disponibles para el inversionista en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) de la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

El Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2012, se ha desglosado como sigue:

Nombre del Programa	Monto Global
Programa de Emisiones de bonos estandarizados – 2012	USD\$150.000.000,00

Según Resolución No. SGV-R-2965 del 04 de setiembre del 2014, la Sugeval autoriza el siguiente incremento al Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2012:

Nombre del Programa	Monto Global anterior	Monto Global Actual
Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados – 2012	USD\$150.000.000,00	USD\$300.000.000,00

1.1.1 Clases de valores a emitir

Los valores a emitir en este proceso adoptan la modalidad de valores de deuda, es decir, incorporan el derecho a percibir la cancelación del capital y de los rendimientos financieros en los términos y condiciones señalados en este apartado.

Con el objeto de proveer información relativa a los títulos valores que emite el BCR, a continuación encontrará las clases de valores a emitir con sus respectivos nombres, códigos ISIN, nemotécnicos, montos, plazos, fecha de emisión, fecha de vencimiento, denominaciones o valores faciales, tasas de interés, periodicidad, forma de representación, ley de circulación, otras características, forma de colocación y calificación de riesgo.

Dichos títulos se encuentran bajo estricto apego de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) y sus reglamentos, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija (con tasas de interés fija o ajustable), homogéneos, estandarizados y por consiguiente, susceptibles de negociación en un mercado organizado que se encuentre autorizado por la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

Con el Programa de emisiones de bonos estandarizados del Banco de Costa Rica - 2012, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), el emisor buscará colocar las emisiones en el mercado primario bursátil costarricense, y se reserva el derecho de inscribir y colocar una o varias de las series de estas emisiones en mercados internacionales, lo cual informará vía Comunicado de Hecho Relevante de acuerdo con la normativa vigente.

1.1.2 Características del Programa

La inscripción del Programa del Banco de Costa Rica - 2012, representado a través de anotación electrónica en cuenta y su colocación, ha sido autorizada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en el artículo VIII, Sesión 15-12 celebrada el 16 de abril de 2012, acuerdo en el que se definieron las características de dichos programas según el siguiente detalle:

Detalle del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2012

ITEMS	CARACTERISTICAS			
Nombre del programa	Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados del Banco de Costa Rica 2012			
Clase de instrumento	BONOS			
Monto Global de los Programas	USD\$300.000.000,00			
Emisiones vigentes	Series	Plazo	Código ISIN	Nemotécnico
	J 4	1800	CRBCR00B3305	bcj4c
	J 7	1440	CRBCR00B3420	bcj7c
	J 9	1440	CRBCR00B3461	bcj9c
K 6	1079	CRBCR00B3529	bck6d	
Nombre de la serie ^{1,3}	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante			
Código ISIN ^{1,3}				
Nemotécnico ^{1,3}				
Monto de cada emisión ¹				
Moneda de cada emisión ^{1,3}				
Fecha de emisión y vencimiento ^{1,3}				
Plazo ^{1,3}				
Denominación o valor facial ¹	USD\$1.000,00 (mil dólares) /o ₡ 1.000.000,00 (un millón de colones)			

Tasa interés bruta ^{1,3}	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante
Tasa interés neta ^{1,3}	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Factor del cálculo de intereses	30/360
Periodicidad ¹	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante
Amortización del principal	Al vencimiento
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocación ²	Subasta, contratos de colocación y por colocación directa.
Forma de negociación	Por precio
Otras características	NO APLICA
Garantías del Emisor ⁴	Garantía del Estado de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Puesto Bolsa Representante	BCR Valores Puesto de Bolsa S. A.
Asesor Financiero y Estructurador	BCR Banca de Inversión
Calificación de Riesgo ⁵	scr AA+ (CR) Largo Plazo en moneda local y en moneda extranjera
	SCR 1(CR) Corto Plazo en moneda local y en moneda extranjera
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Destino de los Recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo.

Notas:

¹ La fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el monto de la serie, la tasa de interés bruta y neta, la periodicidad, el código ISIN, el nemotécnico de cada emisión que componen los programas, nombre de la serie, moneda de cada emisión y el plazo, cuando se trate de la colocación del primer tracto de cada serie, serán informados mediante un Comunicado de Hecho Relevante al menos dos (2) días hábiles antes de su fecha de colocación.

² Los mecanismos de colocación a utilizar se informaran por medio de Comunicado de Hecho Relevante dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie.

³ En el caso de emisiones con tasa de interés ajustable, la tasa de referencia que se utilizara será la vigente a un (1) día hábil antes del inicio de cada periodo de pago de intereses, de acuerdo con el inciso e) del artículo 9 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.

⁴ El BCR, por ser un Banco del Estado, posee la garantía estatal para honrar sus acreencias u obligaciones. Esto lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en el artículo cuarto: “Los Bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones”.

⁵ Mediante la sesión extraordinaria No. 1342018 del 07 de noviembre de 2018, SCRiesgo Calificadora de Riesgo S. A. ratificó la calificación scr AA + (CR) Largo plazo en moneda local y en moneda extranjera; y SCR1 (CR) Corto plazo en moneda local, y SCR 1 (CR) Corto plazo en moneda extranjera al Banco de Costa Rica, con información no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Según el artículo 11 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, cada emisión deberá mantener un monto mínimo de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica) y un número mínimo de 200 (doscientos) valores, con el propósito de asegurar la existencia de un volumen suficiente de valores para dar profundidad al mercado secundario.

1.1.3 Información de las series ya inscritas

A la fecha se encuentran vigentes las siguientes series:

Serie J4:

SERIE	J4
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3305
Nemotécnico	bcj4c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡10.000.000.000,00
Fecha de emisión	23 de diciembre de 2013
Fecha de vencimiento	23 de diciembre de 2018
Plazo	1800
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	8.80%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie J7:

SERIE	J7
Emisor	Banco de Costa Rica

Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3420
Nemotécnico	bcj7c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡5.000.000.000,00
Fecha de emisión	09 de octubre de 2014
Fecha de vencimiento	09 de octubre de 2018
Plazo	1440
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	9.35%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie J9:

SERIE	J9
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3461
Nemotécnico	bcj9c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡10.000.000.000,00
Fecha de emisión	26 de marzo de 2015
Fecha de vencimiento	26 de marzo de 2019
Plazo	1440
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00

Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	9.51%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie K6:

SERIE	K6
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de Instrumento	Bonos Estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3529
Nemotécnico	bck6d
Moneda	Dólares estadounidenses
Monto total de la Emisión	USD\$10.000.000,00
Fecha de Emisión	15 de junio de 2016
Fecha de Vencimiento	14 de junio de 2019
Plazo	1.079 días
Valor facial	USD\$1.000,00 (mil dólares)
Múltiplos	USD\$1.000,00 (mil dólares)
Otras Características	Tasa Fija
Tasa de Interés Neta	Tasa bruta - impuesto de renta aplicable
Tasa de Interés Bruta	4.89%
Calificación de Riesgo ₁	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.

Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Artículo 23.
Destino de los Recursos	Capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones en mediano y largo plazo.

1.1.4 Inscripción de programas de emisiones

De conformidad con lo establecido en el artículo de 17 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, el Banco de Costa Rica podrá inscribir el Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2012 antes descrito; cuya definición de las características de cada una de las emisiones dentro de un programa se deberá realizar dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su registro en el RNVI. El Superintendente podrá autorizar en condiciones excepcionales, a partir de una solicitud justificada presentada con anterioridad al vencimiento del plazo original, que el plazo para la definición de emisiones del programa se extienda hasta por un año más.

1.1.5 Mecanismos de colocación

- a. Los mecanismos de colocación que se podrán utilizar serán colocación directa, subasta y contratos de colocación, según defina el Banco de Costa Rica.
- b. En las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación.
- c. Para las colocaciones fuera de bolsa, el Banco de Costa Rica definirá el mecanismo a utilizar y las reglas que aplicará al mecanismo seleccionado.
- d. Las colocaciones por bolsa se sujetarán a los mecanismos y disposiciones que la bolsa de valores respectiva disponga por vía reglamentaria, en concordancia con el principio de trato igualitario señalado en el numeral b anterior.
- e. La convocatoria de la colocación (fuera o dentro de bolsa) y sus condiciones, se informarán mediante un Comunicado de Hecho Relevante, 5 días hábiles antes de la primera colocación que realice el Banco de Costa Rica y 2 días hábiles antes de las colocaciones posteriores.
- f. En caso de que se utilice un contrato de colocación, el Banco de Costa Rica informará mediante Comunicado de Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el

monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo 1 día hábil después de la firma del contrato.

1.1.6 Garantía

La garantía que respalda el Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2012 es la siguiente:

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional dispone que “los bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones.”

En aras de informar a la comunidad inversora sobre el alcance de la garantía a favor de los bancos del Estado, entre ellos el Banco de Costa Rica, al cual el gobierno otorga garantía estatal a todas las operaciones de la institución como Emisor, a continuación se indica un resumen del criterio C-024-2004, del 20 de octubre de 2004 de la Procuraduría General de la República en relación a dicho tema:

- a. “...La garantía del Estado a favor de los bancos estatales tiene por objeto mantener la confianza del público ahorrante o inversionista en estas entidades públicas y la estabilidad tanto de éstas como del sistema bancario que por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional se constituye.
- b. La garantía estatal cubre las operaciones bancarias pasivas autorizadas expresa o implícitamente a los bancos estatales.
- c. El límite cuantitativo de esa garantía viene dado por la solvencia del propio Estado.
- d. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional establece una garantía de carácter público, irreductible a las categorías de garantía subsidiaria y de garantía solidaria reguladas por la legislación civil y comercial.
- e. Dicha garantía debe hacerse efectiva ante situaciones de crisis que impidan el normal funcionamiento del banco estatal. Por consiguiente, no se trata de una garantía ante cualquier tipo de incumplimiento del banco.
- f. En este sentido, la ejecución de la garantía estatal debe ser excepcional, máxime que ello implica trasladar al contribuyente el riesgo de la actividad bancaria pero también el riesgo del ahorrante o inversionista.
- g. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en relación con los numerales 27 y 28 del mismo cuerpo legal, el banco estatal y sus directores son responsables por la gestión del banco. Lo que significa que ante un incumplimiento contractual del banco responde su patrimonio y el de los directores responsables.
- h. En su calidad de ente público, al banco estatal le resultan aplicables las disposiciones de la Ley General de Administración Pública relativas a la responsabilidad administrativa.

- i. Para que el Estado sea responsable en los términos de la Ley General de Administración Pública se requiere establecer una relación de causalidad entre el hecho dañoso y el daño producido y que ese hecho sea imputable al Estado.
- j. La garantía del Estado a los bancos estatales se impone incluso en ausencia de toda relación de causalidad entre el daño producido por la ausencia de liquidez y solvencia de un banco y un acto o hecho del Estado.
- k. De ese hecho no puede considerarse que la garantía del Estado esté comprendida en el régimen de responsabilidad administrativa de la Ley General de Administración Pública. Se trata de institutos diferentes.
- l. La garantía del Estado a los bancos estatales tiene su origen no en la responsabilidad administrativa sino en la responsabilidad política institucional derivada del carácter estatal de los bancos. No puede olvidarse que estos son entes institucionales e instrumentales.
- m. No obstante, el régimen de responsabilidad administrativa de la Ley General de Administración Pública podría resultar de la aplicación en los supuestos en que el funcionamiento de la entidad bancaria sufre graves alteraciones, con afectación de su liquidez y solvencia, por decisiones adoptadas por el Estado. Caso en el cual si habría relación de causalidad...”

1.1.7 Prelación de Pagos

El BCR aplicará para captaciones del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2012, la misma regla de prelación de pagos a sus acreedores indicada en el prospecto, en la cual se menciona que se acude en primera instancia al patrimonio del BCR y luego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 1644 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. El orden que se seguirá será el siguiente:

- Se cancelaran primero los pasivos que tengan garantías reales o avales.
- Pago de interés y principal a los tenedores de los bonos y las obligaciones quirografarias.
- Pago de impuestos vencidos.
- Cualquier otro gasto.

1.1.8 Calificación de riesgo

El artículo 144 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) establece que *“todas las emisiones de valores de deuda emitidas en serie e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán ser objeto de clasificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo, conforme a las normas que la Superintendencia establezca reglamentariamente”*.

El Consejo de Calificación de la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A., en sesión extraordinaria 1342018 celebrada el 07 de noviembre

de 2018, ratifica las siguientes calificaciones al Banco de Costa Rica, con base en información financiera no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Se asignó una calificación de riesgo SCR1 (CR) para las obligaciones de corto plazo.

SCR1 (CR): “emisor y/o emisiones a corto plazo con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. Sus factores de riesgo no se verían afectados ante posibles cambios en el emisor, su industria o la economía. Nivel Excelente.”

Se asignó una calificación de riesgo scr AA+ (CR) para las obligaciones de largo plazo.

Scr AA+ (CR): “emisor y/o emisiones con muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos acordados. No se vería afectada en forma significativa ante eventuales cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel Muy Bueno.”

Perspectiva negativa: se percibe una alta probabilidad de que la calificación desmejore en el mediano plazo.

La adición de un + ó – a la calificación nacional se utiliza para denotar el estatus relativo dentro de la categoría de calificación.

EMISIONES	MONEDA	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Corto plazo	Colones	SCR1 (CR)
	Dólares	SCR1 (CR)
Largo plazo	Colones/Dólares	scr AA+ (CR)

Las calificaciones de riesgo deben actualizarse semestralmente y el inversionista puede consultar la última calificación en la oficina de Tesorería del Banco de Costa Rica y en la Superintendencia General de Valores.

Para lo que corresponda y fines consiguientes, en el anexo N° 1 se encuentra el informe de la revisión de la calificación de riesgo del BCR, en donde consta la calificación otorgada y los fundamentos en que se basa dicha calificación.

1.1.9 Propósito de la emisión

El Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2012 tiene como propósito:

- **Programa de emisiones de bonos estandarizados:** Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo.

1.1.10 Costos de la emisión y su colocación

Los gastos en que incurrirá el BCR para la emisión y colocación de valores de la presente oferta, son los siguientes:

- Calificación de riesgo
- Inscripción ante la Bolsa Nacional de Valores (BNV)
- Gastos de publicación de aviso de oferta pública de valores
- Gastos de preparación e impresión del prospecto

Dichos pagos son asumidos por el Emisor y representan aproximadamente el 0.005% del total de la emisión, lo que equivale a USD\$20.000,00.

1.1.11 Mercado en el que se inscribe el Programa de emisiones

El Programa de Emisiones del Banco de Costa Rica - 2012 estará dirigido al mercado bursátil costarricense, así como a cualquier otro mercado donde el emisor pueda operar.

1.1.12 Mecanismo de representación

Los valores de cada serie del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2012, estarán representados por medio de una anotación electrónica en cuenta, título representativo de toda la emisión.

Todo movimiento que afecte los valores, deberá inscribirse en el registro del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), para que afecte a terceros. Dichos movimientos los realizará un custodio de valores lo cual podrá implicar cargos por el servicio de inscripción.

La titularidad sobre los valores se demostrará por medio de constancia que los custodios están obligados a emitir a solicitud del propietario de los valores.

1.1.13 Agente, forma y lugar de pago del principal y de los intereses

El BCR hará los pagos por concepto de intereses y principal a los inversionistas a través del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), administrado por el Banco Central de Costa Rica, depositándole los fondos necesarios para cubrir las obligaciones. El Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), de conformidad con sus registros, procederá a depositar las sumas necesarias a cada una de las entidades de custodia, quienes finalmente pagarán a sus inversionistas los montos correspondientes de intereses y principal correspondientes.

1.1.14 Emisiones inscritas en otros mercados

El BCR no tiene –a la fecha- emisiones del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2012 inscritas en otros mercados.

1.1.15 Modificación del Programa de emisiones

Las características de cada serie del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2012, una vez que se encuentren en circulación, podrán ser modificadas en asamblea de acreedores.

Las reglas atinentes a la convocatoria de dicha asamblea de acreedores, al quórum y a la mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones serán las siguientes:

- a. **Convocatoria:** La asamblea de acreedores deberá ser convocada por el Emisor, mediante publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional, al menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.
- b. **Quórum:** El quórum de la asamblea de acreedores en primera convocatoria será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar. En caso de que no se alcance dicho quórum en primera convocatoria, se realizara una segunda convocatoria una (1) hora después, cuyo quórum se constituirá válidamente con la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.
- c. **Mayoría requerida:** La mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.

El Emisor se encargará de notificar a la Sugeval los cambios o modificaciones realizadas, con el fin de actualizar las características de la serie registrada en el RNVI y requerirán la autorización previa de la Sugeval.

1.1.16 Tratamiento tributario

El tratamiento tributario de la presente emisión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y los pronunciamientos de la Autoridad Tributaria Costarricense. El emisor es responsable de proceder de conformidad con ese ámbito normativo.

Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley #7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, reformados por la Ley de Fortalecimiento de finanzas públicas No. 9635.

Si la emisión es colocada fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera.

Cualquier modificación futura en el tratamiento tributario aplicable en Costa Rica, deberá ser asumida por las partes, según lo que disponga el respectivo marco legal y la Autoridad Tributaria Costarricense.

El BCR, en su condición de emisor, está obligado a actuar como agente de retención del impuesto sobre la renta, cuando pague o acredite rentas afectas al impuesto. Entonces, dado que la retención se realiza en la fuente, es decir, cada vez que el BCR cancele intereses, deberá retener la proporción correspondiente al impuesto, ya que los títulos valores se han listado en un mercado organizado reconocido por la SUGEVAL.

Los rendimientos de los valores adquiridos por los Fondos de Capitalización Laboral (FCL) y Fondos de Pensión Complementaria (FPC), estarán exentos de la retención tributaria, que establece el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la

Renta, según lo establece el artículo 72 de la Ley N ° 7983 Ley de Protección al Trabajador, el cual señala:

“Estarán exentos de los impuestos referidos en el artículo 18 y en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la renta, los intereses, los dividendos, las ganancias de capital y cualquier otro beneficio que produzcan los valores en moneda nacional o en moneda extranjera, en los cuales las entidades autorizadas inviertan los recursos de los fondos que administren.”

Por tanto, el BCR en su condición de emisor no aplicará la retención tributaria ni actuará como agente de retención del impuesto, cuando pague o acredite rendimientos a los Fondos de Capitalización Laboral o Fondos de Pensión Complementarios, siempre y cuando estos cumplan con los procedimientos establecidos para comprobar que son los titulares de los valores.

1.1.17 Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública

Las personas que a continuación se indican; participaron por parte del BCR en el proceso de registro del programa de emisiones:

PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REGISTRO DE OFERTA PÚBLICA DE ESTE PROGRAMA DE EMISIONES

Nombre	Cargo	Participación
Junta Directiva General del BCR	Junta Directiva	Aprobación del Programa de Emisiones
Mario Rivera Turcios	Gerente General	Representante legal del Banco de Costa Rica
Leonardo Acuña Alvarado	Subgerente General, Director de Finanzas	Aprobación de las características del Programa de Emisiones
Luis Guillermo Corrales Zúñiga	Gerente de Área de Tesorería	Aprobación de las características del Programa de Emisiones
Francisco Acuña Alfaro	Gerente de División de Finanzas Corporativas	Diseño del Programa de Emisión
Roy Benamburg Guerrero	Gerente Banca de Inversión	Diseño del Programa de Emisión
Jorge Segura Arias	Especialista en Estructuración de Banca de Inversión	Diseño y supervisión de la adenda para el logro del Programa de Emisión
Edgar Miranda Navarro	Especialista en Estructuración de Banca de Inversión	Diseño y preparación de la documentación requerida para el logro del Programa de Emisión

1.1.18 Despacho de Auditoría Externa en el momento de la autorización de oferta pública:

El despacho de Auditores Externos que auditó los estados financieros del Banco de Costa Rica fue Deloitte Costa Rica.

1.2 Programas de emisiones del Banco de Costa Rica - 2016

El Banco de Costa Rica, en lo sucesivo BCR o Emisor, realizará oferta pública de valores por un monto global de USD\$1.000.000.000,00 (mil millones de dólares), conforme lo faculta el artículo 17 del Reglamento de Oferta Pública de Valores, mediante cuatro programas de emisiones, debidamente autorizados por la Sugeval el 23

de noviembre de 2016 mediante resolución SGV-R-3192, y cuyo objetivo específico es captar del público inversionista para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, el propósito de la emisión se detalla en el apartado 1.2.9.

Descripción genérica de la capacidad de captar a corto plazo

El Banco de Costa Rica puede captar recursos del público inversionista a través de emisiones o programas de emisiones de deuda estandarizada de oferta pública de corto plazo, sin incluir la información detallada de cada emisión o programa de corto plazo en el prospecto. No obstante, la información detallada de los programas de emisiones de deuda de corto plazo que tenga registrados y activos el Banco de Costa Rica, así como las series en circulación, se encontrarán disponibles para el inversionista en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) de la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

El Programa de emisiones del Banco de Costa Rica – 2016, se ha desglosado como sigue:

Nombre del programa	Monto del programa
Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2016	\$250.000.000
Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2016	¢137.500.000.000
Programa de emisiones de papel comercial dólares- BCR 2016	\$250.000.000
Programa de emisiones de papel comercial colones- BCR 2016	¢137.500.000.000

1.2.1 Clases de valores a emitir

Los valores a emitir en este proceso adoptan la modalidad de valores de deuda, es decir, incorporan el derecho a percibir la cancelación del capital y de los rendimientos financieros en los términos y condiciones señalados en este apartado.

Dichos valores se encuentran bajo estricto apego de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) y sus reglamentos, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija (con tasas de interés fija o ajustable), homogéneos, estandarizados y por consiguiente, susceptibles de negociación en un mercado organizado que se encuentre autorizado por la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

El emisor buscará colocar los programas de emisiones detallados en el apartado 1.2, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), en el mercado primario bursátil costarricense, y se reserva el derecho de inscribir y colocar una o varias de las series de estas emisiones en mercados internacionales, lo cual informará vía Comunicado de Hecho Relevante de acuerdo con la normativa vigente.

1.2.2 Características de los Programas

La inscripción de estos programas, representados a través de anotación electrónica en cuenta y su colocación, ha sido autorizada por la Junta Directiva General del Banco de

Costa Rica en el artículo V, sesión 43-16 celebrada el 24 de octubre de 2016, acuerdo en el que se definieron las características de dichos programas según el siguiente detalle:

Detalle de los programas y sus características:

ITEMS	CARACTERISTICAS			
Nombre del programa	Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2016	Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2016	Programa de emisiones de papel comercial dólares - BCR 2016	Programa de emisiones de papel comercial colones- BCR 2016
Clase de instrumento	Bonos		Papel comercial	
Moneda del instrumento	Dólares	Colones	Dólares	Colones
Desglose por moneda	\$250.000.000	¢137.500.000.000	\$250.000.000	¢137.500.000.000
Nombre de la serie ₁	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante			
Código ISIN ₁				
Nemotécnico ₁				
Monto de cada emisión ₁				
Fecha de emisión y vencimiento ₁				
Plazo ₁				
Periodicidad ₁				
Moneda de cada emisión				
Denominación o valor facial	USD\$1.000,00	¢ 1.000.000,00	USD\$1.000,00	¢ 1.000.000,00
Tasa interés bruta _{1,3}	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante			
Tasa interés neta _{1,3}	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable			
Factor del cálculo de intereses	30/360			
Amortización del principal	Al vencimiento			
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta			
Ley de circulación	A la orden			
Forma de colocación ₂	Subasta, contratos de colocación y por colocación directa.			
Otras características	NO APLICA			
Garantías del Emisor ₄	Garantía del Estado de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional			
Puesto Bolsa Representante	BCR Valores Puesto de Bolsa S. A.			
Asesor Financiero y Estructurador	BCR Valores Puesto de Bolsa S. A.			
Calificación de Riesgo ₅	scr AA+ (CR) Largo Plazo en moneda local y en moneda extranjera			
	SCR 1(CR) Corto Plazo en moneda local y en moneda extranjera			
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.			

Destino de los Recursos

Capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, sujeto a lo indicado en el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Notas:

¹ La Fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el monto de la serie, la tasa de interés bruta y neta, la periodicidad, el código ISIN, el nemotécnico de cada emisión que componen los programas, nombre de la serie y el plazo, cuando se trate de la colocación del primer tracto de cada serie, serán informados mediante un Comunicado de Hecho Relevante al menos dos (2) días hábiles antes de su fecha de colocación.

² Los mecanismos de colocación a utilizar se informaran por medio de Comunicado de Hecho Relevante dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie.

³ En el caso de emisiones con tasa de interés ajustable, la tasa de referencia que se utilizara será la vigente a un (1) día hábil antes del inicio de cada periodo de pago de intereses, de acuerdo con el inciso e) del artículo 9 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.

⁴ El BCR, por ser un Banco del Estado, posee la garantía estatal para honrar sus acreencias u obligaciones. Esto lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en el artículo cuarto: “Los Bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones”.

⁵ Mediante la sesión extraordinaria No. 1342018 del 07 de noviembre de 2018, SCRiesgo Calificadora de Riesgo S. A. ratificó la calificación scr AA + (CR) Largo plazo en moneda local y en moneda extranjera; y SCR1 (CR) Corto plazo en moneda local, y SCR 1 (CR) Corto plazo en moneda extranjera al Banco de Costa Rica, con información no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Según el artículo 11 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, cada emisión deberá mantener un monto mínimo de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica) y un número mínimo de 200 (doscientos) valores, con el propósito de asegurar la existencia de un volumen suficiente de valores para dar profundidad al mercado secundario.

1.2.3 Información de las series ya inscritas

A la fecha se han inscrito las siguientes series:

Serie N 1

ITEM	SERIE N 1
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3552
Nemotécnico	bcn1c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡40.000.000.000,00
Fecha de emisión	22 de marzo de 2017
Fecha de vencimiento	22 de marzo de 2019
Plazo	720 días
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00

Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	7,2283%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie O 1

ITEM	SERIE O 1
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3560
Nemotécnico	bco1\$
Moneda	Dólares estadounidenses
Monto total de la emisión	UDS \$100.000.000,00
Fecha de emisión	24 de mayo de 2017
Fecha de vencimiento	24 de mayo de 2022
Plazo	1800
Valor facial	UDS \$1.000,00
Múltiplos	UDS \$1.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	5,4348%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento

Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR190718

ITEM	SERIE BCR190718
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3578
Nemotécnico	bc18c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡25.000.000.000,00
Fecha de emisión	19 de julio de 2017
Fecha de vencimiento	19 de julio de 2018
Plazo	360
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	7,8805%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR070918

ITEM	SERIE BCR070918
Emisor	Banco de Costa Rica

Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3586
Nemotécnico	bc07c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡25.000.000.000,00
Fecha de emisión	07 de septiembre de 2017
Fecha de vencimiento	07 de septiembre de 2018
Plazo	360
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	8.6960%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR070920

ITEM	SERIE BCR070920
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3594
Nemotécnico	bc20c
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡25.000.000.000,00
Fecha de emisión	07 de septiembre de 2017
Fecha de vencimiento	07 de septiembre de 2020
Plazo	1080
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	9.3480%

Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (–) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR\$271119

ITEM	BCR\$271119
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3602
Nemotécnico	bc27\$
Moneda	Dólares estadounidenses
Monto total de la emisión	USD\$25.000.000,00
Fecha de emisión	27 de septiembre de 2017
Fecha de vencimiento	27 de noviembre de 2019
Plazo	780
Valor facial	UDS \$1.000,00
Múltiplos	UDS \$1.000,00
Otras características	Tasa fija Último cupón es por 60 días
Tasa de interés bruta	4.8914%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (–) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento

Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR131219

ITEM	BCR131219
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3628
Nemotécnico	bc219
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡10.000.000.000,00
Fecha de emisión	14 de diciembre de 2017
Fecha de vencimiento	13 de diciembre de 2019
Plazo	719
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
	Último cupón es por 89 días
Tasa de interés bruta	9.2393%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Serie BCR150620

SERIE	BCR150620
Emisor	Banco de Costa Rica
Clase de instrumento	Bonos estandarizados
Código ISIN	CRBCR00B3610
Nemotécnico	bc620
Moneda	Colones costarricenses
Monto total de la emisión	CRC ₡12.500.000.000,00
Fecha de emisión	15 de diciembre de 2017
Fecha de vencimiento	15 de junio de 2020
Plazo	900
Valor facial	CRC ₡1.000.000,00
Múltiplos	CRC ₡1.000.000,00
Otras características	Tasa fija
Tasa de interés bruta	9.5653%
Tasa de interés neta	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable
Calificación de riesgo	Scr AA+ (CR)
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Factor del cálculo	30/360
Periodicidad	Trimestral
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Amortización del principal	Al vencimiento
Garantías del Emisor	Garantía del Estado, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
Impuesto sobre la renta	Según defina el artículo 23 de la Ley N° 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
Destino de los recursos	Capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

1.2.4 Inscripción de los programas de emisiones

De conformidad con lo establecido en el artículo de 17 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, el Banco de Costa Rica podrá inscribir los programas antes descritos, cuya definición de las características de cada una de las emisiones dentro de un programa se deberá realizar dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su registro en el RNVI. El Superintendente podrá autorizar, en condiciones excepcionales, a partir de una solicitud justificada presentada con anterioridad al vencimiento del plazo original, que el plazo para la definición de emisiones del programa se extienda hasta por un año más.

1.2.5 Mecanismos de colocación

- a. Los mecanismos de colocación que se podrán utilizar serán colocación directa, subasta y contratos de colocación, según defina el Banco de Costa Rica.

- b. En las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación.
- c. Para las colocaciones fuera de bolsa, el Banco de Costa Rica definirá el mecanismo a utilizar y las reglas que aplicará al mecanismo seleccionado.
- d. Las colocaciones por bolsa se sujetarán a los mecanismos y disposiciones que la bolsa de valores respectiva disponga por vía reglamentaria, en concordancia con el principio de trato igualitario señalado en el numeral b anterior.
- e. La convocatoria de la colocación (fuera o dentro de bolsa) y sus condiciones, se informarán mediante un Comunicado de Hecho Relevante, 5 días hábiles antes de la primera colocación que realice el Banco de Costa Rica y 2 días hábiles antes de las colocaciones posteriores.
- f. En caso de que se utilice un contrato de colocación, el Banco de Costa Rica informará mediante Comunicado de Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo 1 día hábil después de la firma del contrato.

El Emisor se reserva el derecho de inscribir y colocar una, varias o la totalidad de las series de los programas de emisión de deuda en mercados internacionales, en cuyo caso se utilizará el sistema de compensación y liquidación de valores local y se informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante las condiciones de dicha colocación.

1.2.6 Garantía

La garantía que respalda las captaciones de estos programas, es la que dispone el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, “los bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones.”

En el apartado 1.1.6 del presente prospecto, se podrá encontrar una descripción más completa de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

1.2.7 Prelación de Pagos

El BCR aplicará la misma regla de prelación de pagos a sus acreedores indicada en el prospecto, en la cual se menciona que se acude en primera instancia al patrimonio del BCR y luego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 1644 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. El orden que se seguirá será el siguiente:

- Se cancelaran primero los pasivos que tengan garantías reales o avales.
- Pago de interés y principal a los tenedores de los bonos y las obligaciones quirografarias.
- Pago de impuestos vencidos.
- Cualquier otro gasto.

1.2.8 Calificación de riesgo

El artículo 144 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) establece que *“todas las emisiones de valores de deuda emitidas en serie e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán ser objeto de clasificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo, conforme a las normas que la Superintendencia establezca reglamentariamente”*.

El Consejo de Calificación de la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A., en sesión extraordinaria 1342018 celebrada el 07 de noviembre de 2018, ratifica las siguientes calificaciones al Banco de Costa Rica, con base en información financiera no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Se asignó una calificación de riesgo SCR1 (CR) para las obligaciones de corto plazo.

SCR1 (CR): *“emisor y/o emisiones a corto plazo con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. Sus factores de riesgo no se verían afectados ante posibles cambios en el emisor, su industria o la economía. Nivel Excelente.”*

Se asignó una calificación de riesgo scr AA+ (CR) para las obligaciones de largo plazo.

Scr AA+ (CR): *“emisor y/o emisiones con muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos acordados. No se vería afectada en forma significativa ante eventuales cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel Muy Bueno.”*

Perspectiva negativa: se percibe una alta probabilidad de que la calificación desmejore en el mediano plazo.

La adición de un + ó – a la calificación nacional se utiliza para denotar el estatus relativo dentro de la categoría de calificación.

EMISIONES	MONEDA	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Corto plazo	Colones	SCR1 (CR)
	Dólares	SCR1 (CR)
Largo plazo	Colones/Dólares	scr AA+ (CR)

Las calificaciones de riesgo deben actualizarse semestralmente y el inversionista puede consultar la última calificación en la oficina de Tesorería del Banco de Costa Rica y en la Superintendencia General de Valores.

Para lo que corresponda y fines consiguientes, en el anexo N° 1 se encuentra el informe de la revisión de la calificación de riesgo del BCR, en donde consta la calificación otorgada y los fundamentos en que se basa dicha calificación.

1.2.9 Propósito de la emisión

Las captaciones de estos programas tienen como propósito:

Página 29 de 102, Prospecto

- **Captaciones de corto plazo:** capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto plazo.
- **Programa de emisiones de bonos estandarizados:** capital de Trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Lo anterior, sujeto a lo indicado en el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

1.2.10 Costos de la emisión y su colocación

Los gastos en que incurrirá el BCR para la emisión y colocación de valores de la presente oferta, son los siguientes:

- Calificación de riesgo
- Inscripción ante la Bolsa Nacional de Valores (BNV)
- Gastos de publicación de aviso de oferta pública de valores
- Gastos de preparación e impresión del prospecto

Dichos pagos son asumidos por el Emisor y representan aproximadamente el 0.005% del total de la emisión.

1.2.11 Mercado en el que se inscriben los programas de emisiones

El Programa de emisiones de bonos estandarizados del Banco de Costa Rica - 2016 estará dirigido al mercado bursátil costarricense, así como a cualquier otro mercado donde el emisor pueda operar.

1.2.12 Mecanismo de representación

Los valores de cada serie de estos programas estarán representados por medio de una anotación electrónica en cuenta, título representativo de toda la emisión.

Todo movimiento que afecte los valores, deberá inscribirse en el registro del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), para que afecte a terceros. Dichos movimientos los realizará un custodio de valores lo cual podrá implicar cargos por el servicio de inscripción.

La titularidad sobre los valores se demostrará por medio de constancia que los custodios están obligados a emitir a solicitud del propietario de los valores.

1.2.13 Agente, forma y lugar de pago del principal y de los intereses

El BCR hará los pagos por concepto de intereses y principal a los inversionistas a través del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), administrado por el Banco Central de Costa Rica, depositándole los fondos necesarios para cubrir las obligaciones. El Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), de conformidad con sus registros, procederá a depositar las sumas necesarias a cada una de las entidades de custodia, quienes finalmente pagarán a sus inversionistas los montos correspondientes de intereses y principal.

1.2.14 Emisiones inscritas en otros mercados

La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, mediante la resolución No. SMV-521-17, resolvió: “Autorizar la oferta pública y la inscripción del Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados dólares – BCR 2016 por \$250.000.000,00 y del Programa de Emisiones de Papel Comercial dólares – BCR 2016 por \$250.000.000,00, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores de Costa Rica mediante Resolución SGV-R-3192 del 23 de noviembre de 2016, para ser objeto de oferta pública en la República de Panamá”. A la fecha no existen emisiones inscritas en otros mercados.

1.2.15 Modificación del Programa de emisiones

Las características de cada serie de las captaciones de estos programas, una vez que se encuentren en circulación, podrán ser modificadas en asamblea de acreedores.

Las reglas atinentes a la convocatoria de dicha asamblea de acreedores, al quórum y a la mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones serán las siguientes:

- g. **Convocatoria:** La asamblea de acreedores deberá ser convocada por el Emisor, mediante publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional, al menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.
- h. **Quórum:** El quórum de la asamblea de acreedores en primera convocatoria será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar. En caso de que no se alcance dicho quórum en primera convocatoria, se realizara una segunda convocatoria una (1) hora después, cuyo quórum se constituirá válidamente con la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.
- i. **Mayoría requerida:** La mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.

El Emisor se encargará de notificar a la Sugeval los cambios o modificaciones realizadas, de la cual requerirá su autorización previa, con el fin de actualizar las características de la serie registrada en el RNVI.

1.2.16 Tratamiento tributario

El tratamiento tributario de la presente emisión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y los pronunciamientos de la Autoridad Tributaria Costarricense. El emisor es responsable de proceder de conformidad con ese ámbito normativo.

Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley #7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, reformados por la Ley de Fortalecimiento de finanzas públicas No. 9635.

Si la emisión es colocada fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera.

Cualquier modificación futura en el tratamiento tributario aplicable en Costa Rica, deberá ser asumida por las partes, según lo que disponga el respectivo marco legal y la Autoridad Tributaria Costarricense.

El BCR, por su condición de emisor, está obligado a actuar como agente de retención del impuesto sobre la renta, cuando pague o acredite rentas afectas al impuesto. Entonces dado que la retención se realiza en la fuente, es decir, cada vez que el BCR cancele intereses, deberá retener la proporción correspondiente al impuesto, ya que los títulos valores se han listado en un mercado organizado reconocido por la Sugeval. Los rendimientos de los valores adquiridos por los Fondos de Capitalización Laboral (FCL) y Fondos de Pensión Complementaria (FPC), estarán exentos de la retención tributaria que establece el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta según lo establece el artículo 72 de la Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador, el cual señala:

“Estarán exentos de los impuestos referidos en el artículo 18 y en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la renta, los intereses, los dividendos, las ganancias de capital y cualquier otro beneficio que produzcan los valores en moneda nacional o en moneda extranjera, en los cuales las entidades autorizadas inviertan los recursos de los fondos que administren.”

Por tanto el BCR en su condición de emisor no aplicará la retención tributaria ni actuará como agente de retención del impuesto, cuando pague o acredite rendimientos a los Fondos de Capitalización Laboral o Fondos de Pensión Complementarios, siempre y cuando estos cumplan con los procedimientos establecidos para comprobar que son los titulares de los valores.

1.2.17 Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública

Las personas que se indican a continuación participaron por parte del BCR y de BCR Valores S. A., en el proceso de registro del programa de emisiones:

Participantes en el proceso de registro de oferta pública de este programa de emisiones

Nombre	Cargo	Participación
Junta Directiva General del BCR	Junta Directiva	Aprobación del Programa de Emisiones
Mario Barrenechea Coto	Gerente General	Representante legal del Banco de Costa Rica
Leonardo Acuña Alvarado	Subgerente General	Aprobación de las características del Programa de Emisiones
Gabriel Alpizar Chaves	Gerente de Área de Tesorería	Aprobación de las características del Programa de Emisiones
Iván Monge Cubillo	Jefe de Riesgos BCR Valores S. A.	Diseño y supervisión de la adenda para el logro del Programa de Emisión
María Teresa Muñoz Alcázar	Especialista en Riesgos Bursátiles BCR Valores S. A.	Diseño y preparación de la documentación requerida para el logro del Programa de Emisión

1.2.18 Despacho de Auditoría Externa en el momento de la autorización de oferta pública

El despacho de auditores externos que auditó los estados financieros del Banco de Costa Rica fue Deloitte & Touche S. A.

1.3 Programas de emisiones del Banco de Costa Rica - 2018

El Banco de Costa Rica, en lo sucesivo BCR o Emisor, realizará oferta pública de valores por un monto global de USD\$450.000.000,00 (cuatrocientos cincuenta millones de dólares), conforme lo faculta el artículo 17 del Reglamento de Oferta Pública de Valores, mediante dos programas de emisiones, debidamente autorizados por la Sugeval el 11 de enero de 2019 mediante resolución SGV-R-3396, y cuyo objetivo específico es para capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, sujeto a lo indicado en el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

El Programa de emisiones de bonos estandarizados del Banco de Costa Rica – 2018, se ha desglosado como sigue:

Nombre del programa	Monto del programa
Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2018	\$175.000.000
Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2018	¢150.000.000.000

1.3.1 Clases de valores a emitir

Los valores a emitir en este proceso adoptan la modalidad de valores de deuda, es decir, incorporan el derecho a percibir la cancelación del capital y de los rendimientos financieros en los términos y condiciones señalados en este apartado.

Dichos valores se encuentran bajo estricto apego de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) y sus reglamentos, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija (con tasas de interés fija o ajustable), homogéneos, estandarizados y por consiguiente, susceptibles de negociación en un mercado organizado que se encuentre autorizado por la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

El emisor buscará colocar los programas de emisiones detallados en el apartado 1.3, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), en el mercado primario bursátil costarricense, y se reserva el derecho de inscribir y colocar una o varias de las series de estas emisiones en mercados internacionales, lo cual informará vía Comunicado de Hecho Relevante de acuerdo con la normativa vigente.

1.3.2 Características de los Programas

La inscripción de estos programas, representados a través de anotación electrónica en cuenta y su colocación, ha sido autorizada por la Junta Directiva General del Banco de

Costa Rica en el artículo IX, sesión 29-18 celebrada el 11 de junio de 2018, acuerdo en el que se definieron las características de dichos programas según el siguiente detalle:

Detalle de los programas y sus características:

ITEMS	CARACTERISTICAS	
Nombre del programa	Programa de emisiones de bonos estandarizados dólares- BCR 2018	Programa de emisiones de bonos estandarizados colones- BCR 2018
Clase de instrumento	Bonos	
Moneda del instrumento	Dólares	Colones
Desglose por moneda	\$175.000.000	¢150.000.000.000
Nombre de la serie ₁	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante	
Código ISIN ₁		
Nemotécnico ₁		
Monto de cada emisión ₁		
Fecha de emisión y vencimiento ₁		
Plazo ₁		
Periodicidad ₁		
Moneda de cada emisión	De acuerdo a la moneda definida para cada programa	
Denominación o valor facial	USD\$1.000,00	¢ 1.000.000,00
Tasa interés bruta _{1, 3}	A definirse previo a la colocación de cada serie mediante Comunicado de Hecho Relevante	
Tasa interés neta _{1, 3}	Tasa bruta menos (-) el impuesto de la renta aplicable	
Factor del cálculo de intereses	30/360	
Amortización del principal	Al vencimiento	
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta	
Ley de circulación	A la orden	
Forma de colocación ₂	Subasta, contratos de colocación y por colocación directa.	
Garantías del Emisor ₄	Garantía del Estado de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional	
Puesto Bolsa Representante	BCR Valores Puesto de Bolsa S. A. y/u otro puesto de bolsa autorizado por la Administración superior.	
Asesor Financiero y Estructurador	BCR Valores Puesto de Bolsa S. A. y/u otro puesto de bolsa autorizado por la Administración superior.	

Calificación de Riesgo ⁵	scr AA+ (CR) Largo Plazo en moneda local y en moneda extranjera
	SCR 1(CR) Corto Plazo en moneda local y en moneda extranjera
Calificadora	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A.
Destino de los Recursos	Capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, sujeto a lo indicado en el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Notas:

1 La fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el monto de la serie, la tasa de interés bruta y neta, la periodicidad, el código ISIN, el nemotécnico de cada emisión que componen los programas, nombre de la serie y el plazo, cuando se trate de la colocación del primer tracto de cada serie, serán informados mediante un Comunicado de Hecho Relevante al menos dos (2) días hábiles antes de su fecha de colocación.

2 Los mecanismos de colocación a utilizar se informaran por medio de Comunicado de Hecho Relevante dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie.

3 En el caso de las series con tasa de interés ajustable, la tasa de referencia que se utilizará será la que se encuentre vigente dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses. La tasa de interés se definirá mediante Comunicado de Hecho Relevante al menos dos días antes de la colocación de cada serie.

Para las series con tasa de interés ajustable en dólares, las tasas de referencia que se utilizarán son las siguientes:

1. *Prime*.
2. Libor (*London Interbank Offered Rate*).
3. Tasa de Referencia Interbancaria (TRI).
4. Tasa Efectiva en dólares (TED).

En el caso de la tasa *Prime* y Libor, estas se fijarán de acuerdo a la periodicidad de pago, con base en la información disponible en *Bloomberg*® dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses más un premio establecido en puntos porcentuales.

La Tasa *Prime* es la tasa base de los préstamos corporativos publicados por al menos el 70% de los 10 bancos más grandes de EE. UU. de acuerdo con el cálculo de *Wall Street Journal*. Para acceder a dicha información el Banco cuenta con la licencia de *Bloomberg Professional*®, el cual permite acceder a dicha información en tiempo real. La metodología del cálculo de la *Prime* puede ser consultada en el siguiente sitio web http://www.wsj.com/mdc/public/page/2_3020-moneyrate.html?mod=2_0031. Se mantendrá como sitio alternativo a parte de *Bloomberg* para obtener la información de las tasas, el sitio web <https://www.federalreserve.gov/releases/h15/>.

Para la Tasa LIBOR corresponderá la que sea homóloga a la periodicidad de la serie (1, 3, 6, 12 meses). La entidad encargada del cálculo de la LIBOR es *Intercontinental Exchange* (ICE) (o cualquier entidad que asuma la administración de esa tasa). El indicador es publicado por *Thomson Reuters* los días hábiles a las 11:45 am *Greenwich Mean Time* (GMT). Para acceder a dicha información el Banco cuenta con la licencia de *Bloomberg Professional*®, el cual permite acceder a dicha información en tiempo real. La metodología del cálculo de la LIBOR puede ser consultada en el sitio web <https://www.theice.com/iba/libor#calculating>. Se mantendrá como sitio alternativo, aparte de *Bloomberg*® para obtener la información de las tasas el siguiente sitio web <http://es.global-rates.com/tipos-de-interes/libor/dolar-usa/dolar-usa.aspx>.

La Tasa de Referencia Interbancaria (Tasa TRI), corresponderá a la que sea homóloga a periodicidad de la serie (1, 3, 6, 9, 12 meses), utilizando para este caso, las tasas de los nodos de 1, 3, 6, 9 o 12 meses. La entidad encargada del cálculo de la Tasa TRI corresponde a la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica S. A. (PIPICA) y publicada por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, los miércoles de cada semana en el sitio web de la cámara de bancos <http://camaradebancos.fi.cr/boletin-semanal/>. La metodología de cálculo de la tasa TRI puede ser consultada en el sitio web <http://camaradebancos.fi.cr/generalidades-y-metodologia-de-calculo/>. De acuerdo con dicha metodología, cuando no se dan captaciones para un plazo específico, es decir, cuando

no se cuente con información para ese nodo, se repite el dato de la semana anterior. Asimismo, cuando se reporta una sola captación para un determinado nodo, el cálculo estaría sesgado por la entidad que reportó la información. Se mantendrá como sitio alternativo para la consulta de la Tasa de Referencia Interbancaria (Tasa TRI), la plataforma de Bloomberg Professional®, a través de la función <ALLX CRR> para obtener la información de dichas tasas.

En el caso de la Tasa Efectiva en dólares, será la publicada por el Banco Central de Costa Rica dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses más un premio establecido en puntos porcentuales. La entidad encargada del cálculo y publicación de la tasa es el Banco Central de Costa Rica (BCCR), dicho indicador se publica los días miércoles de cada semana y rige a partir del jueves siguiente. La metodología para su cálculo puede ser consultada en el sitio web <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/Definici%C3%B3n%20TBP%20y%20TED%20espa%C3%B1ol.pdf>

Para las series con tasa de interés ajustable en colones, las tasas de referencia que se utilizarán son las siguientes:

1. Tasa Básica Pasiva.
2. Tasa de Referencia Interbancaria (TRI).
3. Curva de Rendimiento Soberana del BCCR.

En el caso de la Tasa Básica Pasiva, será la publicada por el Banco Central de Costa Rica dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses más un premio establecido en puntos porcentuales. La entidad encargada del cálculo y publicación de la tasa es el Banco Central de Costa Rica (BCCR), dicho indicador se publica los días miércoles de cada semana y rige a partir del jueves siguiente. La metodología para su cálculo puede ser consultada en el sitio web <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/Definici%C3%B3n%20TBP%20y%20TED%20espa%C3%B1ol.pdf>

La Tasa de Referencia Interbancaria (Tasa TRI), corresponderá a la que sea homóloga a periodicidad de la serie (1, 3, 6, 9, 12 meses), utilizando para este caso, las tasas de los nodos de 1, 3, 6, 9 o 12 meses. La entidad encargada del cálculo de la Tasa TRI corresponde a la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica S.A. (PIPCA) y publicada por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, los miércoles de cada semana en el sitio web de la cámara de bancos <http://camaradebancos.fi.cr/boletin-semanal/>. La metodología de cálculo de la tasa TRI puede ser consultada en el sitio web <http://camaradebancos.fi.cr/generalidades-y-metodologia-de-calculo/>. De acuerdo con dicha metodología, cuando no se dan captaciones para un plazo específico, es decir, cuando no se cuente con información para ese nodo, se repite el dato de la semana anterior. Asimismo, cuando se reporta una sola captación para un determinado nodo, el cálculo estaría sesgado por la entidad que reportó la información. Se mantendrá como sitio alternativo para la consulta de la Tasa de Referencia Interbancaria (Tasa TRI), la plataforma de *Bloomberg Professional*, a través de la función ALLX CRR para obtener la información de dichas tasas.

La curva de rendimiento soberana, corresponderá a la calculada y publicada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Las curvas de rendimiento se encuentran disponibles con periodicidad semanal. El cálculo y publicación se realiza los días miércoles de cada semana. Los datos publicados reflejan los niveles de tasas de interés vigentes durante la semana inmediatamente anterior a la fecha de publicación (definida de miércoles a martes), y constituyen una referencia adicional para los distintos agentes económicos. Los rendimientos publicados en la curva de rendimiento soberana son netos de impuestos. Cuando se presente una variación en la Tasa de Política Monetaria (TPM), se reestimaré la curva soberana por parte del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y estará en vigencia desde el mismo día de variación de la Tasa de Política Monetaria y hasta el miércoles siguiente, fecha en que se volverá a actualizar el cálculo. La metodología de cálculo puede ser consultada en el sitio web: <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/Nota%20Metodo%20Curva%20de%20Rendimiento%20Soberana%20de%20Costa%20Rica.pdf>. La tasa a utilizar corresponderá a la tasa de interés neta sobre la Curva de Rendimiento Soberana en colones calculada por el Banco Central de Costa Rica, asociada a los días al vencimiento calculados entre la fecha de inicio del cupón a la fecha de vencimiento del título, vigente dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses, más la tasa del impuesto sobre la renta aplicable, más un premio establecido en puntos porcentuales.

Las tasas de referencias establecidas forman parte de las características de la emisión y van a permanecer durante todo el periodo de la emisión hasta su vencimiento. Esta condición aplica aun cuando se presenten cambios en la metodología de cálculo de las tasas de referencia. En el caso de cese del cálculo de cualquiera de las tasas por parte de las entidades responsables del cálculo, prevalecerá la última tasa publicada, y la misma se mantendrá hasta el vencimiento de la emisión ligada a dicho indicador.

Las series podrán tener un "piso" y "techo", esto queda a criterio del Emisor. La característica de "piso" y "techo", en caso de que se decida incluir dicha característica, será definida mediante Comunicado de Hecho Relevante al menos dos días hábiles antes de la primera colocación de cada serie.

⁴ El BCR, por ser un Banco del Estado, posee la garantía estatal para honrar sus acreencias u obligaciones. Esto lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en el artículo cuarto: “Los Bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones”.

⁵ Mediante la sesión extraordinaria No. 1342018 del 07 de noviembre de 2018, SCRiesgo Calificadora de Riesgo S. A. ratificó la calificación scr AA + (CR) Largo plazo en moneda local y en moneda extranjera; y SCR1 (CR) Corto plazo en moneda local, y SCR1 (CR) Corto plazo en moneda extranjera al Banco de Costa Rica, con información no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Según el artículo 11 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, cada emisión deberá mantener un monto mínimo de $\text{¢}100.000.000,00$ (cien millones de colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica) y un número mínimo de 200 (doscientos) valores, con el propósito de asegurar la existencia de un volumen suficiente de valores para dar profundidad al mercado secundario.

1.3.3 Información de las series ya inscritas

A la fecha no se han inscrito series.

1.3.4 Inscripción de los programas de emisiones

De conformidad con lo establecido en el artículo de 17 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, el Banco de Costa Rica podrá inscribir los programas antes descritos, cuya definición de las características de cada una de las emisiones dentro de un programa se deberá realizar dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su registro en el RNVI. El Superintendente podrá autorizar, en condiciones excepcionales, a partir de una solicitud justificada presentada con anterioridad al vencimiento del plazo original, que el plazo para la definición de emisiones del programa se extienda hasta por un año más.

1.3.5 Mecanismos de colocación

- j. Los mecanismos de colocación que se podrán utilizar serán colocación directa, subasta y contratos de colocación, según defina el Banco de Costa Rica.
- k. En las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación.
- l. Para las colocaciones fuera de bolsa, el Banco de Costa Rica definirá el mecanismo a utilizar y las reglas que aplicará al mecanismo seleccionado.
- m. Las colocaciones por bolsa se sujetarán a los mecanismos y disposiciones que la bolsa de valores respectiva disponga por vía reglamentaria, en concordancia con el principio de trato igualitario señalado en el numeral b anterior.
- n. La convocatoria de la colocación (fuera o dentro de bolsa) y sus condiciones, se informarán mediante un Comunicado de Hecho Relevante, 5 días hábiles antes

de la primera colocación que realice el Banco de Costa Rica y 2 días hábiles antes de las colocaciones posteriores.

- o. En caso de que se utilice un contrato de colocación, el Banco de Costa Rica informará mediante Comunicado de Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo 1 día hábil después de la firma del contrato.

El Emisor se reserva el derecho de inscribir y colocar una, varias o la totalidad de las series de los programas de emisión de deuda en mercados internacionales, en cuyo caso se utilizará el sistema de compensación y liquidación de valores local y se informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante las condiciones de dicha colocación.

1.3.6 Garantía

La garantía que respalda las captaciones de estos programas, es la que dispone el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, “los bancos del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones.”

En el apartado 1.1.6 del presente prospecto, se podrá encontrar una descripción más completa de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

1.3.7 Prelación de Pagos

El BCR aplicará la misma regla de prelación de pagos a sus acreedores indicada en el prospecto, en la cual se menciona que se acude en primera instancia al patrimonio del BCR y luego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 1644 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. El orden que se seguirá será el siguiente:

- Se cancelaran primero los pasivos que tengan garantías reales o avales.
- Pago de interés y principal a los tenedores de los bonos y las obligaciones quirografarias.
- Pago de impuestos vencidos.
- Cualquier otro gasto.

1.3.8 Calificación de riesgo

El artículo 144 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) establece que “*todas las emisiones de valores de deuda emitidas en serie e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán ser objeto de clasificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo, conforme a las normas que la Superintendencia establezca reglamentariamente*”.

El Consejo de Calificación de la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S. A., en sesión extraordinaria 1342018 celebrada el 07 de noviembre de 2018, ratifica las siguientes calificaciones al Banco de Costa Rica, con base en información financiera no auditada a junio y a septiembre de 2018.

Se asignó una calificación de riesgo SCR1 (CR) para las obligaciones de corto plazo.

SCR1 (CR): *“emisor y/o emisiones a corto plazo con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. Sus factores de riesgo no se verían afectados ante posibles cambios en el emisor, su industria o la economía. Nivel Excelente.”*

Se asignó una calificación de riesgo scr AA+ (CR) para las obligaciones de largo plazo.

Scr AA+ (CR): *“emisor y/o emisiones con muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos acordados. No se vería afectada en forma significativa ante eventuales cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel Muy Bueno.”*

Perspectiva negativa: se percibe una alta probabilidad de que la calificación desmejore en el mediano plazo.

La adición de un + ó – a la calificación nacional se utiliza para denotar el estatus relativo dentro de la categoría de calificación.

EMISIONES	MONEDA	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Corto plazo	Colones	SCR1 (CR)
	Dólares	SCR1 (CR)
Largo plazo	Colones/Dólares	scr AA+ (CR)

Las calificaciones de riesgo deben actualizarse semestralmente y el inversionista puede consultar la última calificación en la oficina de Tesorería del Banco de Costa Rica y en la Superintendencia General de Valores.

Para lo que corresponda y fines consiguientes, en el anexo N° 1 se encuentra el informe de la revisión de la calificación de riesgo del BCR, en donde consta la calificación otorgada y los fundamentos en que se basa dicha calificación.

1.3.9 Propósito de la emisión

Las captaciones de estos programas tienen el siguiente propósito:

- **Programa de emisiones de bonos estandarizados:** capital de trabajo. Captar del público inversionista los recursos necesarios para el financiamiento de las operaciones de mediano y largo plazo.

Lo anterior, sujeto a lo indicado en el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

1.3.10 Costos de la emisión y su colocación

Los gastos en que incurrirá el BCR para la emisión y colocación de valores de la presente oferta, son los siguientes:

- Calificación de riesgo
- Inscripción ante la Bolsa Nacional de Valores (BNV)
- Gastos de publicación de aviso de oferta pública de valores
- Gastos de preparación e impresión del prospecto

Dichos pagos son asumidos por el Emisor y representan aproximadamente el 0.005% del total de la emisión.

1.3.11 Mercado en el que se inscriben los programas de emisiones

El Programa de emisiones de bonos estandarizados del Banco de Costa Rica - 2018 estará dirigido al mercado bursátil costarricense, así como a cualquier otro mercado donde el emisor pueda operar.

1.3.12 Mecanismo de representación

Los valores de cada serie de estos programas estarán representados por medio de una anotación electrónica en cuenta.

Todo movimiento que afecte los valores, deberá inscribirse en el registro del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), para que afecte a terceros. Dichos movimientos los realizará un custodio de valores lo cual podrá implicar cargos por el servicio de inscripción.

La titularidad sobre los valores se demostrará por medio de constancia que los custodios están obligados a emitir a solicitud del propietario de los valores.

1.3.13 Agente, forma y lugar de pago del principal y de los intereses

El BCR hará los pagos por concepto de intereses y principal a los inversionistas a través del Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), administrado por el Banco Central de Costa Rica, depositándole los fondos necesarios para cubrir las obligaciones. El Sistema de Anotación en Cuenta (SAC), de conformidad con sus registros, procederá a depositar las sumas necesarias a cada una de las entidades de custodia, quienes finalmente pagarán a sus inversionistas los montos correspondientes de intereses y principal.

1.3.14 Emisiones inscritas en otros mercados

El BCR no tiene –a la fecha- emisiones del Programa de emisiones del Banco de Costa Rica - 2018 inscritas en otros mercados.

1.3.15 Modificación del Programa de emisiones

Las características de cada serie de las captaciones de estos programas, una vez que se encuentren en circulación, podrán ser modificadas en asamblea de acreedores.

Las reglas atinentes a la convocatoria de dicha asamblea de acreedores, al quórum y a la mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones serán las siguientes:

- p. **Convocatoria:** La asamblea de acreedores deberá ser convocada por el Emisor, mediante publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional, al menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.
- q. **Quórum:** El quórum de la asamblea de acreedores en primera convocatoria será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar. En caso de que no se alcance dicho quórum en primera convocatoria, se realizara una segunda convocatoria una (1) hora después, cuyo quórum se constituirá válidamente con la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.
- r. **Mayoría requerida:** La mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones será la totalidad de los inversionistas de la serie colocada a modificar.

El Emisor se encargará de notificar a la Sugeval los cambios o modificaciones realizadas, de la cual requerirá su autorización previa, con el fin de actualizar las características de la serie registrada en el RNVI.

1.3.16 Tratamiento tributario

El tratamiento tributario de la presente emisión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y los pronunciamientos de la Autoridad Tributaria Costarricense. El emisor es responsable de proceder de conformidad con ese ámbito normativo.

Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley #7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, reformados por la Ley de Fortalecimiento de finanzas públicas No. 9635.

Si la emisión es colocada fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera.

Cualquier modificación futura en el tratamiento tributario aplicable en Costa Rica, deberá ser asumida por las partes, según lo que disponga el respectivo marco legal y la Autoridad Tributaria Costarricense.

El BCR, por su condición de emisor, está obligado a actuar como agente de retención del impuesto sobre la renta, cuando pague o acredite rentas afectas al impuesto. Entonces dado que la retención se realiza en la fuente, es decir, cada vez que el BCR cancele intereses, deberá retener la proporción correspondiente al impuesto, ya que los títulos valores se han listado en un mercado organizado reconocido por la Sugeval. Los rendimientos de los valores adquiridos por los Fondos de Capitalización Laboral (FCL) y Fondos de Pensión Complementaria (FPC), estarán exentos de la retención tributaria que establece el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta según lo establece el artículo 72 de la Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador, el cual señala:

“Estarán exentos de los impuestos referidos en el artículo 18 y en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la renta, los intereses, los dividendos, las ganancias de capital y cualquier otro beneficio que produzcan los valores en moneda nacional o en moneda extranjera, en los cuales las entidades autorizadas inviertan los recursos de los fondos que administren.”

Por tanto el BCR en su condición de emisor no aplicará la retención tributaria ni actuará como agente de retención del impuesto, cuando pague o acredite rendimientos a los Fondos de Capitalización Laboral o Fondos de Pensión Complementarios, siempre y cuando estos cumplan con los procedimientos establecidos para comprobar que son los titulares de los valores.

1.3.17 Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública

Las personas que se indican a continuación participaron por parte del BCR y de BCR Valores S. A., en el proceso de registro del programa de emisiones:

Participantes en el proceso de registro de oferta pública de este programa de emisiones

Nombre	Cargo	Participación
Junta Directiva General del BCR	Junta Directiva	Aprobación del Programa de Emisiones
Douglas Soto Leitón	Gerente General a. i.	Representante legal del Banco de Costa Rica
Comité Ejecutivo BCR	Comité Ejecutivo	Aprobación de las características del Programa de Emisiones
Gabriel Alpizar Chaves	Gerente de Área de Tesorería	Preparación de las características del Programa de Emisiones
Luis Moya Cortés	Jefe de oficina de inversiones y mercado cambiario	Preparación de las características del Programa de Emisiones
María Teresa Muñoz Alcázar	Especialista en Riesgos Bursátiles BCR Valores S. A.	Diseño y preparación de la documentación requerida para el logro del Programa de Emisión

1.3.18 Despacho de Auditoría Externa en el momento de la autorización de oferta pública

El despacho de auditores externos que auditó los estados financieros del Banco de Costa Rica fue Crowe Horwath CR S. A.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN ESENCIAL

2.1. Factores de riesgo que afectan a la emisión y a la empresa

Los factores de riesgo definen algunas situaciones, circunstancias o eventos que pueden suscitarse en la empresa y reducir o limitar el rendimiento y liquidez de los valores objeto de la oferta pública y traducir en pérdidas para el inversionista. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación para evaluar el efecto que éstos podrían tener en su inversión.

Los riesgos pueden ser propios de la emisión, los del emisor y los de alcance generalizado o sistemático. En ese mismo orden se detallan a continuación.

2.1.1 Riesgos propios de la emisión

a. Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito, para el inversionista, se origina en la posibilidad de que el banco incumpla con sus obligaciones. El riesgo de crédito puede tomar la forma de atrasos o incumplimiento de los pagos de principal e intereses.

b. Riesgo de iliquidez:

El riesgo de iliquidez se refiere a la posible dificultad del inversionista en convertir los títulos valores en fondos líquidos (venderlos) ya sea por limitaciones del mercado (profundidad) o por características propias de la emisión. De igual manera las condiciones del mercado podrían conllevar a que el precio de la emisión se valore por debajo del valor nominal, desmejorando las expectativas de ganancia del inversionista, aunado al pago de comisiones continuas por los servicios de corretaje que éste debe incurrir. Por ejemplo un título que pueda negociarse en cualquier momento del tiempo y cualquier cantidad, será mucho más atractivo y no tendrá la necesidad de soportar cambios drásticos en su precio, por lo tanto la rentabilidad exigida por el inversionista será menor; caso contrario a los títulos de baja transacción en bolsa, pues su precio se verá afectado, con tendencia a la baja y la rentabilidad exigida por el inversionista será mayor al caso expuesto anteriormente.

c. Riesgo de variación en los precios o rendimientos de los valores:

Si el precio de mercado de un título valor aumenta, entonces su rendimiento hasta el vencimiento deberá decrecer; o bien, si aquél descendiese, éste aumentará. Así pues, el rendimiento hasta el vencimiento del título es una función inversa del precio de mercado.

El riesgo que podría asumir el inversionista serían pérdidas económicas, al reducirse el precio del título valor adquirido por los aumentos en los rendimientos, desmejorando la expectativa de capital con respecto a los montos que mantiene en su cartera de inversión.

d. Riesgo de liquidación anticipada:

Página 43 de 102, Prospecto

Es la posibilidad de que el inversionista se vea afectado por la cancelación antes del vencimiento de los valores, provocada por cambios en las condiciones de la emisión, como podría ser el caso de la desinscripción del Registro de Nacional de Valores, lo cual repercute en la disminución de la liquidez del título, al no cotizarse en el mercado, obligándolo a realizar el cobro inmediato ante el emisor.

e. Riesgo por incremento en la tasa impositiva:

Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva en la emisión como resultado de un cambio en el artículo 23 en el inciso c) literal 1 de la Ley 7092 Impuesto sobre la Renta la cual podría generarle al cliente una reducción en la expectativa de ganancia, para en el caso de emisiones ya colocadas.

Por otra parte y en el caso de que el banco conserve emisiones en tesorería podría repercutir en su liquidez por presentarse un desestímulo del mercado en la compra de esa emisión, sin incidencia alguna para los inversionistas.

f. Riesgo de reputación:

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros. En general, las causas se manifiestan como un efecto secundario de otros eventos de riesgo, que pueden ocurrir en cualquier parte de la organización; tales como, riesgo operativo, liquidez, legal, tecnología de información, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otros. Algunos ejemplos naturales del negocio, podrían referirse a: fallas en el servicio al cliente, atraso o incapacidad en la atención oportuna de los pasivos, interrupciones en la disponibilidad de los aplicativos que soportan el negocio, faltas a la ética y debilidades en el gobierno corporativo. La ocurrencia de este tipo de situaciones, asociados al desempeño de factores internos de la Entidad, afecta la reputación e imagen corporativa, deteriorando la confianza ante cambios en la percepción de la entidad o de la marca por parte de sus grupos de interés. La materialización del riesgo reputacional podría conllevar hacia una disminución en el valor de mercado de los títulos valores emitidos por el Emisor, lo cual podría generar una pérdida económica al inversionista en caso de querer liquidar dichos valores con antelación a su fecha de vencimiento.

2.1.2 Riesgos propios de BCR

Este apartado se refiere a los riesgos propios de la actividad bancaria, y en cómo las decisiones tomadas por la administración puedan afectar a la entidad. El giro del negocio del Banco de Costa Rica es la intermediación financiera, entendida como la captación de recursos financieros y su colocación en préstamos, inversiones o instrumentos de deuda. De acuerdo con lo anterior, los riesgos propios de la actividad bancaria pueden ser clasificados bajo las siguientes categorías:

a. Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de que los deudores de los préstamos e inversiones incumplan sus obligaciones. El riesgo de crédito puede tomar la forma de

atrasos o mora en los pagos, o bien, en la generación de préstamos incobrables, cuando no se recuperan el principal ni los intereses. Un aumento de la cartera de morosos, producto de circunstancias ajenas a la política de crédito, puede afectar el flujo esperado de los activos y por ende afectar la posición financiera del banco, provocando pérdida de capacidad del emisor para el pago de los valores del inversionista.

El otorgamiento de créditos al segmento de banca de personas aumenta el riesgo dado a que existe la posibilidad de que los clientes no cuenten con la suficiente capacidad de pago para cubrir sus obligaciones, o que el entorno económico y monetario del país no les permite enfrentar sus obligaciones ya contraídas con el Banco; originando el atraso e incumplimiento de los pagos de principal e intereses (morosidad), así como la creación de estimaciones por incobrables que repercuten en el patrimonio de la entidad. No obstante para este segmento se genera una mayor dispersión del riesgo, pues la colocación se divide entre mayor cantidad de deudores; no así el Banco podría no poder hacer frente al principal e intereses de los títulos de los inversionistas por falta de liquidez.

Por su parte la colocación de crédito en el segmento corporativo y empresarial si bien conlleva un menor riesgo al contar con un análisis más personalizado que evalúa la capacidad de las empresas para generar el flujo de caja suficiente para atender sus obligaciones y un seguimiento permanente al negocio y la actividad, también es cierto que las empresas pueden verse afectadas por el entorno económico y los riesgos propios de su actividad.

b. Riesgo de iliquidez:

Se origina cuando la entidad emisora no posee los recursos económicos líquidos necesarios para atender exigibilidades y obligaciones con terceros en el corto plazo, teniendo que recurrir a la liquidación de activos (con ganancia o pérdida) para poder resarcir a los clientes.

El riesgo de iliquidez se refiere a la posible dificultad del banco de obtener en el mercado fondos líquidos, o sea cuando un activo expresa su difícil conversión en efectivo.

La concentración de cartera respaldada con garantía hipotecaria podría ser un factor adverso para el Banco por situaciones propias, del mercado o de la economía, ya que no estaría en capacidad de hacerle frente a obligaciones de corto plazo por falta de liquidez debido a las siguientes situaciones:

- Ante la adjudicación del bien se requeriría de cierto tiempo para lograr vender las propiedades en garantía.
- Ante la ausencia de controles e inspecciones de la garantía el valor del bien puede desmejorar con relación al saldo del préstamo.
- Ante una crisis hipotecaria, la economía y el mercado no permitirían al Banco por la sobreoferta de los bienes adjudicados vender al precio justo de mercado.

Todos los factores antes mencionados podrían generar una merma en los ingresos financieros, un aumento en los gastos relacionados y por ende una reducción en las utilidades; además de, atrasos repentinos en la cancelación del principal e intereses de los títulos de los inversionistas.

c. Riesgo atribuibles a la demora de ejecución de la garantía del Estado:

Tal y como se indicó en el apartado 1.2.9 “Garantía del emisor”, el BCR cuenta con la garantía del Estado. En ese sentido en el eventual caso de tener que recurrir a esta garantía para cumplir con las obligaciones, es posible que se produzcan atrasos de los pagos a los inversionistas producto de los trámites y procedimientos que el Estado debe seguir, importante de destacar que esta garantía, misma que solo poseemos los bancos estatales.

d. Riesgo del negocio:

Este riesgo se refiere a posibles disminuciones en los niveles de operación o de los márgenes de ganancia. Lo anterior puede originarse en aspectos meramente competitivos de la industria, tales como estrategias agresivas de competidores existentes y políticas de precio que deterioren la rentabilidad.

La actividad financiera también está expuesta a eventuales perjuicios como consecuencia de disposiciones legales que pueden afectar los costos de operación y su rentabilidad, tales como, nuevos impuestos, incrementos de las reservas exigidas y encajes legales, entre otros.

La inestabilidad que pueda provocar esta situación, puede afectar tanto la liquidez de los títulos del inversionista en el mercado, como el no pago del principal e interés por parte del emisor, por falta de capacidad de pago.

e. Riesgos operativos:

Los riesgos operativos se refieren al posible daño que podrían tener errores humanos, fallos en los sistemas tecnológicos y de soporte del banco. Dentro de los errores humanos, los bancos están expuestos al “fraude corporativo”. Este riesgo se podría manifestar en la forma de estafas, disponiendo de manera delictuosa de recursos de clientes o de la institución.

En el segundo caso, se trata de fallos en los sistemas informáticos de la empresa, en los sistemas de seguridad de las instalaciones o en el fluido eléctrico, situaciones que podrían originar pérdidas de información o incluso de fondos que eventualmente deban ser cubiertos por el banco con cargo a sus resultados. Si el emisor enfrenta pérdidas importantes las mismas podrían afectar la capacidad de pago ante el inversionista y el mercado.

f. Riesgos legales:

Este riesgo consiste en los posibles perjuicios económicos que podría enfrentar el banco como consecuencia de demandas que se deriven de contratos con proveedores, clientes

o empresas con las que realiza actividades comerciales, o bien por el incumplimiento de disposiciones legales que regulan la operación del Banco. Al igual que en los casos anteriores, un perjuicio económico derivado de una acción legal, podría provocar pérdida de capacidad de pago por parte del emisor ante el inversionista.

g. Riesgo de desinscripción del emisor:

Este riesgo ocurre si el Banco de Costa Rica procediera a solicitar la desinscripción justificada como emisor de oferta pública o la Superintendencia General de Valores lo solicite, todo al amparo del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, previa autorización de todos los inversionistas, decisión que deberá comunicarse por los medios oficiales que rigen el Mercado de Valores.

h. Riesgo relacionado con la posibilidad de que la entidad se vea involucrada en actividades que procuren la legitimación de capitales ilícitos:

Se refiere al riesgo a que se expone el Banco por la omisión de controles en la verificación del origen de los fondos e identificación de los adquirentes de la emisión, incurriendo en el incumplimiento de la Ley 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas, repercutiendo en sanciones administrativas y legales y pérdida de imagen para el Banco. Eventualmente el inversionista se puede ver afectado en el pago de su principal e intereses por el pago de sanciones u otros cargos que se imputen por los entes reguladores.

i. Riesgo por la posible concentración en un sector productivo de la economía:

Este riesgo se refiere a la incidencia del Banco en incurrir en pérdidas al concentrar cartera activa o pasiva en un sector de la economía que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar las obligaciones, incidiendo en que el cliente no pueda recuperar oportunamente sus inversiones por la falta del principal e intereses, perder parte de sus ahorros o no recuperarlos en el tiempo esperado. Este tipo de riesgo se clasifica en las siguientes categorías:

- i. **Riesgo geográfico:** Este riesgo se presenta al concentrar las actividades del Banco en determinada área geográfica exponiéndolo a la situación económica, social, política y natural de esa área.
- ii. **Riesgo sectorial:** Este riesgo se presenta cuando se concentra la cartera crediticia en pocos sectores económicos, ya que la rentabilidad y recuperación de los activos va a depender de las condiciones económicas de un sector determinado.
- iii. **Riesgo conglomerado:** Este riesgo surge cuando el Banco se involucra en relaciones con un determinado grupo de personas físicas o jurídicas, exponiéndolo al riesgo de las actividades que desarrollan dichos grupos.

j. Riesgo de insolvencia:

Este riesgo se presentaría cuando el nivel de capital del banco sea insuficiente para cubrir las pérdidas no protegidas por las estimaciones, y que resulten en una erosión de su base patrimonial. La determinación de las pérdidas estimadas se basa en la calidad y estructura de los activos. O cuando no se cumplan los requerimientos de suficiencia patrimonial establecidos por las autoridades reguladoras. Lo anterior podría implicar la pérdida de capacidad de pago del emisor para honrar sus obligaciones con el inversionista.

k. Riesgo por operaciones fuera de balance:

Son aquellas operaciones que no implican un movimiento inmediato de efectivo, por lo que no se contabilizan en cuentas patrimoniales y dentro de las cuales se contemplan: los avales, garantías, operaciones a plazo, futuros y opciones entre otros. El riesgo que se presenta con este tipo de operaciones podría materializarse en pérdidas originadas por que la contraparte del instrumento financiero incumpla con los términos contractuales por lo que la entidad –y en el peor de los casos- tendría que recurrir a su patrimonio para cubrir esas contingencias pudiendo no hacer frente a los inversionistas en el pago de sus principales e intereses.

l. Riesgo descalce de plazos y tasas:

Es el riesgo que se presenta en el momento en que la entidad emisora presente descalces entre sus activos y pasivos financieros y no pueda contar con la liquidez necesaria para hacer frente a sus obligaciones, teniendo que recurrir a otras fuentes lo que podría conllevar a no poder hacer frente –en este caso- al pago de principal e intereses a los inversionistas.

2.1.3 Riesgo sistémico:

Los riesgos sistémicos son aquellos, provocados por situaciones que no pueden ser controladas, en este caso, por el sector bancario o por el propio BCR, a los cuales debe enfrentarse el emisor, y que podrían representar, la pérdida de confianza de los inversionistas hacia la entidad, provocando eventos como: pérdida de imagen, retiros masivos, falta de liquidez e insolvencia. Situación que se podría generalizar a todo el sistema.

Cualquier efecto provocado por riesgos sistémicos, que afecte la estabilidad económica, financiera o la liquidez del BCR, podría representar la pérdida de capacidad de pago para honrar las obligaciones de principal e interés de los títulos del inversionista.

a. Riesgos macroeconómicos o sistemáticos:

Los riesgos macroeconómicos o sistemáticos son aquellos que afectan no solo la industria bancaria donde se desarrolla el BCR, sino que es en forma generalizada a toda la economía, afectando todos los sectores y agentes económicos. Este tipo de riesgo no es controlable por la administración del BCR, porque depende de factores externos. Algunos riesgos macroeconómicos se detallan a continuación:

i. Riesgos por cambios en la actividad económica:

Los riesgos por cambios en la actividad económica dependen de la situación económica nacional e internacional. Esto por cuanto Costa Rica es una economía con buen grado de apertura comercial, la convierte vulnerable a las condiciones macroeconómicas de la economía internacional, especialmente al comportamiento de la economía de Estados Unidos, de ahí que si la economía internacional entra en recesión o si las tasas de interés internacionales se incrementan de manera importante, la economía nacional tendrá mayores dificultades para recuperarse, lo que en particular podría afectar a los intermediarios financieros, y podría llevar a un deterioro de la situación financiera de las empresas locales.

ii. Riesgo de la política cambiaria:

La Junta Directiva del BCCR por una serie de elementos teóricos y coyunturales, decidió iniciar en febrero del 2015 un régimen de flotación administrada, dejando atrás el régimen de bandas cambiarias que se traía desde el 2006. Este régimen de flotación administrada forma parte de la transición del esquema monetario de metas de inflación que requiere de una mayor flexibilidad cambiaria, por lo que el tipo de cambio es determinado por la oferta y demanda del mercado; el BCCR tiene la posibilidad de realizar operaciones de intervención en el mercado de divisas para que las desviaciones que se deriven de las operaciones cambiarias sean moderadas y de esta manera el comportamiento cambiario sea congruente con el comportamiento de las variables explicativas.

El riesgo cambiario es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio. Está compuesto por los riesgos de conversión, riesgos de posición en moneda extranjera y riesgos de transacciones.

En general una devaluación inesperada del colón frente al dólar estadounidense, podría afectar el valor de los activos en moneda extranjera, de aquellos clientes que no sean generadores de dólares, por tanto al BCR, podría presentar un incremento en la morosidad de pagos de los créditos en dólares, como también un traslado de las inversiones en moneda extranjera a moneda local, esto debido a la percepción del inversionista de perder riqueza en la moneda extranjera. La capacidad de pago del emisor se podría ver mermada por la disminución del valor de la cartera crediticia (activos), pues su efecto en el nivel y capacidad de su flujo de efectivo se deja sentir y con ello restando probabilidad de cumplimiento del bono comprado por el inversor, aunque hay un efecto mixto ya que las carteras en US\$ tomarían mayor valor en colones y con ello compensar la pérdida de las carteras no generadoras en US\$.

iii. Riesgo relacionado con la aplicación de eventuales cambios en las políticas macroeconómicas que puede afectar al sistema bancario nacional:

Este riesgo se presenta por la incidencia de los objetivos y directrices planteados por el Gobierno Central desde el punto de vista de política fiscal, monetaria y económica, que podría desmejorar la calidad de la emisión y la estabilidad financiera del emisor en el caso de no poder hacer frente al pago de principal e intereses; así como las expectativas del cliente en cuanto a las ganancias a percibir. La política fiscal se presentaría si el

Gobierno decide aumentar su captación de impuestos mediante un incremento en la tasa impositiva que debe pagar la emisión. En cuanto a la política económica el Gobierno podría impulsar una mayor apertura comercial, permitiendo una influencia directa en los resultados de la emisión (rendimientos y precios). En política monetaria el Banco Central de Costa Rica podría establecer mecanismos regulatorios que afecten la cartera de emisiones desmejorando la calidad de ésta.

iv. Riesgo de la política monetaria:

Algunas medidas de política monetaria que puede adoptar el Banco Central de Costa Rica, para enfrentar presiones inflacionarias que requieren disminuir la liquidez en la economía pueden ser:

- Aumento en la tasa de interés pasiva
- Aumento en el encaje mínimo legal
- Fijación de límites al crecimiento de las carteras crediticias

El desequilibrio fiscal del Gobierno de Costa Rica, obliga al Banco Central a intervenir en el mercado para evitar presiones inflacionarias, lo que conduce a eventuales ajustes, al alza o la baja, en las tasas de interés pasiva, afectando la capacidad de los agentes económicos de estimar el desempeño futuro de sus negocios.

Aumentos en las tasas pasivas suelen estar acompañados de incrementos en las tasas activas, disminuyendo las posibilidades de crecimiento de la economía, al encarecer el recurso de capital. Aumentos en las tasas pueden disminuir la capacidad de pago de deudores con obligaciones de tasa variable, lo que eventualmente puede incidir en los resultados financieros de los intermediarios financieros.

Un aumento en el encaje mínimo legal sobre los depósitos que reciban los intermediarios financieros de sus clientes, siendo esta una medida para contraer la liquidez de los bancos y de la economía en general, su efecto directo se deja sentir en un incremento en las tasas de interés, producto de una menor oferta de dinero, debido a la transferencia de recursos hacia el BCCR, dicho incremento tiene como resultado final una disminución en la colocación de crédito a los diferentes sectores productivos. Situación que puede provocar una disminución en la generación de utilidades del BCR.

Ahora bien, debido al incremento en las tasas de interés, lo que tiene como efecto inverso es un menor precio del título valor en el mercado bursátil, significa que el inversionista que desee adquirir títulos, buscará adquirir con descuento y quien lo posee deseara vender a un mayor precio, provocando que el mercado pierda profundidad y la bursatilidad del título, lo cual vuelve ilíquido el mercado.

2.1.4 Administración del riesgo

El Banco de Costa Rica, presenta tres mecanismos de control que le facilitan, tanto la optimización de su gestión, como la prevención y detección de riesgos, que si bien es cierto no los elimina, pues muchos de ellos corresponden a situaciones externas, en donde la aparición o no, de los efectos y resultados, mucho menos las acciones de

corrección, de dichos riesgos, no depende de la participación o de la acción directa de la Institución, pero si le permite atenuar los efectos, estos tres mecanismos son: **supervisión interna**, la cual se ejerce por medio de la División de Riesgo, **Auditoría Interna** e incluso **supervisión externa por parte de la Sugef**, quienes ejercen una supervisión constante sobre el cumplimiento de las regulaciones y políticas internas y externas, que norman la actividad del banco incluyendo las registradas fuera de balance.

La Gerencia Corporativa de Riesgos, a través de su estructura organizacional, la cual se encuentra dividido en la Gerencia de Riesgos Financieros y del Conglomerado, misma que abarca la gestión del riesgo de crédito y del riesgo de mercado, y la Gerencia de Riesgos Operacionales y Generales, que se encuentra a cargo de la administración de los riesgos operacionales, generales, tecnología de información y continuidad del negocio, cuentan con una serie de políticas y lineamientos dirigidos a monitorear los factores de riesgo que pueden afectar al Banco de Costa Rica.

De esta forma, con relación al riesgo de crédito y riesgo de mercado, la Gerencia de Riesgos Financieros cuenta con una declaratoria de apetito de riesgo, en la cual se establecen los límites de apetito, tolerancia y límite con respecto que el tomador de riesgos debe de considerar en su gestión.

Para la administración del riesgo cambiario, se estableció el indicador de Posición Propia en Moneda Extranjera/ Capital Base, junto con un análisis para definir los límites de apetito por riesgo de la posición en moneda extranjera (no objetado por el BCCR), considerando el impacto del riesgo cambiario en el Indicador de Suficiencia Patrimonial, así como parámetros de tolerancia y límite de riesgo. Adicionalmente, se aplican ejercicios de estrés ante movimientos del tipo de cambio del dólar con el fin de monitorear cambios en la exposición a este riesgo (apetito). Las medidas a aplicar para un correcto cumplimiento de este indicador se establecen en la Estrategia para el Manejo de la Posición en Moneda Extranjera del Banco de Costa Rica.

Por otra parte, en relación a los lineamientos de la Gerencia de Riesgos Operacionales y General, mantiene también políticas destinadas a administrar los diferentes tipos de riesgo. A manera de ejemplo, con relación a la administración del riesgo reputacional, el Banco de Costa Rica, consciente de la relevancia de este riesgo y su responsabilidad de satisfacer adecuadamente con transparencia y comunicación las demandas y expectativas de esos grupos, realiza esfuerzos constantes dirigidos a la gestión y control del riesgo reputacional, que a su vez impulsa la marca y es pilar fundamental para generar negocios sostenibles. Entre las acciones destacan:

- i. Funcionamiento de un Sistema de Gestión Integral del Riesgo para generar información que apoye la toma de decisiones, orientadas a ubicar a la Entidad en un nivel de riesgo congruente con su perfil y apetito de riesgo; es decir, que le permita lograr un adecuado balance entre los beneficios esperados de la estrategia comercial mediante una efectiva administración basada en riesgo. Este sistema incluye la gestión permanente de los riesgos relevantes de la Entidad; cuya exposición controlada permite proteger la reputación institucional.

- ii. Planes de comunicaciones para la mitigación de las coberturas mediáticas, que comprende acciones de mitigación oportunas y efectivas (internas y externas) por parte del Jerarca y la Administración Superior, en la interacción con el Gobierno de la República, Supervisor, medios de comunicación, clientes, colaboradores, sindicato, corresponsales bancarios, entre otros.
- iii. Valoraciones de riesgo en procesos donde puede existir mayor exposición de este riesgo; tales como, en el manejo de redes sociales, información confidencial, caídas de los sistemas de servicio al cliente; cuyos ejercicios establecen planes de administración para ubicar al Banco en un nivel de riesgo aceptable.
- iv. Establecimiento y monitoreo de indicadores y límites de tolerancia, para la generación de alertas y medidas preventivas o correctivas cuando se exceden los parámetros de aceptabilidad definidos (apetito, tolerancia y límites).
- v. Gestión de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, que procura mecanismos de debida diligencia para prevenir el uso de la Entidad por elementos criminales para esos propósitos ilícitos.
- vi. Funcionamiento de un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio con el propósito de brindar respuestas efectivas para la operatividad de la Entidad, el cual es diseñado por la organización para detectar un incidente no deseado en sus servicios relevantes; así como, aplicar los planes para la recuperación y restauración del servicio interrumpido, dentro de un tiempo determinado, bajo la coordinación de un Equipo de Gestión de Crisis.

2.2 Análisis de indicadores financieros

A continuación encontrará los índices de liquidez, rentabilidad, actividad, endeudamiento y capitalización, basados en información financiera consolidada auditada de los dos últimos años, para el Conglomerado Financiero BCR. El índice de liquidez corresponde a información únicamente del Banco, es decir, no del Conglomerado Financiero BCR, así como la información de la cartera con atraso > 90 días / cartera directa que se muestra en el anexo n°3. La información de los demás indicadores se basa en los estados financieros consolidados y auditados para los periodos que concluyeron en 2016 y 2017.

2.2.1 Índice de liquidez

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de los entes fiscalizados emitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), el elemento de liquidez contendrá el calce del plazo a un mes y el calce de plazos a 3 meses, ambos índices ajustados por la volatilidad de las cuentas corrientes y depósitos de ahorro a la vista con el público. La información de este indicador corresponde a información individual de Banco de Costa Rica. Ver anexo N° 2.

Cálculo correspondiente Calce de plazo 1 mes: se toma el acumulado de la recuperación de activos hasta un mes del calce de plazos, más inversiones con vencimiento mayor a un mes y se divide entre el acumulado del vencimiento de pasivos hasta un mes del calce de plazos, ajustado por la volatilidad de cuentas corrientes y ahorros con el público a la vista.

Cálculo correspondiente Calce de plazo 3 meses: se toma el acumulado de la recuperación de activos en moneda nacional más moneda extranjera a tres meses plazo, más inversiones con vencimiento mayores a tres meses y se divide entre el acumulado del vencimiento de pasivos hasta tres meses ajustado por la volatilidad de cuentas corrientes y ahorros con el público a la vista.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 1: Calce de Plazos a Uno y Tres meses
Millones en sus respectivas monedas

Índices de Liquidez	Nivel Riesgo Normal		2016	2017
Calce de Plazos 1 mes MN				
Total recuperación de activos		(a)	800,312.82	939,921.92
Total vencimiento de pasivo		(b)	569,127.68	432,822.96
Índice (a / b)	(> 1,00 v)		1.41	2.17
Calce de Plazos 1 mes ME				
Total recuperación de activos		(a)	613.66	1,030.95
Total vencimiento de pasivo		(b)	405.83	496.53
Índice (a / b)	(> 1,10 v)		1.51	2.08
Calce de Plazos 3 meses MN				
Total recuperación de activos		(a)	895,585.76	1,084,366.09
Total vencimiento de pasivo		(b)	726,350.32	869,631.77
Índice (a / b)	(> 0,85 v)		1.23	1.25
Calce de Plazos 3 meses ME				
Total recuperación de activos		(a)	831.49	1,187.08
Total vencimiento de pasivo		(b)	685.53	749.03
Índice (a / b)	(> 0,94 v)		1.21	1.58

Fuente: los datos no pueden ser verificables con los Estados Financieros Consolidados y Auditados, dicha información es suministrada mensualmente a la Sugef por la oficina de Gestión Contable. Ver anexo n° 2.

Interpretación: el resultado obtenido representa el número de veces en el cual el Banco de Costa Rica tiene capacidad para saldar sus obligaciones a corto plazo.

Según el modelo de calificación cuantitativa Sugef a diciembre de 2017, el indicador de calce de plazos a un mes ajustado por la volatilidad se ubica en nivel normal con un resultado de 2,17 veces en moneda nacional y de 2,08 veces en moneda extranjera, el cual es mayor al mínimo establecido por el ente supervisor, de 1,00 veces y 1,10 veces respectivamente.

El calce de plazos a tres meses ajustado por volatilidad, para el mismo periodo se ubicó en 1,25 veces en moneda nacional y 1,58 veces en moneda extranjera, manteniéndose igualmente en posición normal, ya que para este plazo el límite inferior es de 0,85 veces y 0,94 veces respectivamente.

Los resultados obtenidos por el Banco de Costa Rica, en los índices de calce de plazos a un mes y tres meses, muestran una brecha positiva entre la recuperación de activos en el corto plazo y el vencimiento de obligaciones a diciembre de los tres últimos años analizados, los cuales se ubican en nivel normal.

2.2.2 Índice de rentabilidad

Los indicadores de rentabilidad, evalúan la eficiencia y la eficacia en la administración de los activos productivos totales de la institución, por medio del aporte de cada colón del activo productivo por intermediación financiera al porcentaje de utilidad financiera, y el aporte de cada colón de ingresos financieros a la utilidad neta del periodo.

Margen financiero del activo productivo de intermediación

Cálculo correspondiente: se toma el margen financiero y se divide entre el activo productivo por intermediación.

Interpretación: de 2016 a 2017 la razón margen financiero del activo productivo de intermediación varió de 4,54% a 3,87%, lo que significa que el Banco generó ₡3,87 de margen financiero por cada ₡100 de activo productivo de intermediación. Estos datos corresponden al Banco de Costa Rica y subsidiarias consolidado.

El denominador (ingresos financieros) aumenta debido al crecimiento del activo productivo, tanto de los ingresos por las inversiones en instrumentos financieros e ingresos financieros por aumento de colocación en cartera de crédito.

Utilidad neta entre los ingresos financieros

Cálculo correspondiente: se toma la utilidad neta y se divide entre los ingresos financieros.

Interpretación: el índice de rentabilidad sobre la utilidad neta indica cuanto puede conservar el banco como ganancia por cada colón de ingreso.

En el caso del numerador, es decir la utilidad neta, esta disminuye debido a varios factores como los siguientes:

- aumento de los gastos por aumento de captaciones especialmente a plazo, a su vez también reflejando el aumento de captaciones a la vista.
- al aumentar la colocación, se estima un aumento también en el gasto por estimación de cartera de crédito.

-aumento de gastos generales (servicios contratados y depreciación principalmente).

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 2: Índices de Rentabilidad
Millones de Colones

	2016	2017
Ingresos Financieros (IF)	343,945.52	365,767.18
Gastos Financieros (GF)	137,319.18	176,182.38
Margen Financieros (MF)	206,626.35	189,584.80
Utilidad Neta (UN)	53,520.37	37,354.45
Activo Productivo de Intermediación (API)	4,548,094.73	4,904,972.64
Razón MF / API	4.54%	3.87%
Razón UN / IF	15.56%	10.21%

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

2.2.3 Índices de actividad

Activo productivo de intermediación

A diciembre de 2017 el activo productivo de intermediación ascendió a ¢4.904.973 millones, presentando un incremento interanual de 7.84%, y en términos absolutos de ¢356.876,91 millones. Estos datos corresponden al Banco de Costa Rica y subsidiarias consolidado.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 3: Detalle Activo Productivo de Intermediación
Millones de Colones

	2016	2017
Activo Productivo de Intermediación (API)	4,548,094.73	4,904,972.64
Inversiones en Títulos Valores	1,097,398.93	1,287,246.14
Cartera de Crédito al día y hasta 90 días	3,450,695.80	3,617,726.50

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

Activo productivo de intermediación / activo total

Calculo correspondiente: se toma el activo productivo de intermediación y se divide entre el activo total.

Interpretación de activo productivo de intermediación / activo total: define qué porcentaje del activo total del Banco está destinado a negocios que generan mayores ganancias y rentabilidad, permitiendo a la administración establecer medidas sanas de gestión y manejo de recursos para una adecuada colocación y diversificación.

El indicador del activo productivo por intermediación al activo total, muestra una mejora en el buen manejo de los activos.

Cartera de préstamos / activo productivo

Cálculo correspondiente: se toma la cartera de préstamos y se divide entre el activo productivo.

Interpretación de cartera de préstamos / activo productivo: representa cuanto del activo productivo del Banco está concentrado en cartera de préstamos permitiendo a la administración tomar acciones oportunas para buscar otros segmentos de colocación.

La cartera de préstamos representa el 63,01% del activo productivo, para el cierre a diciembre de 2017.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 4: Índices de actividad
Millones de Colones

		2016	2017
Activo Productivo de Intermediación (API)	(a)	4,548,094.73	4,904,972.64
Activo Total (AT)	(b)	5,481,830.56	5,946,402.92
Índice (a / b)		82.97%	82.49%
Cartera de Préstamos	(a)	3,193,681.21	3,357,165.34
Activo Productivo	(b)	4,939,988.12	5,328,330.83
Índice (a / b)		64.65%	63.01%

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

Cartera con atraso > 90 días / cartera directa

Cálculo correspondiente: se toma la cartera de crédito con atraso mayor a 90 días y crédito en cobro judicial y se divide entre la sumatoria de la cartera directa, que comprende créditos vigentes, vencidos, y en cobro judicial.

Interpretación de cartera con atraso > 90 días / cartera directa: muestra la cobertura de la cartera en mora definiendo que porcentaje de la cartera directa se encuentra en peligro de cobro (*default*), con el fin de que la Administración oportunamente tome las acciones operativas y administrativas necesarias para estimular el pago por parte de los clientes. Los datos de la tabla 5 muestran datos consolidados del Conglomerado Financiero BCR. Para consultar la información que corresponde únicamente al emisor BCR, ver anexo N° 3, el cual muestra la información únicamente del BCR.

El indicador aplica de la cartera con atraso mayor a 90 días de forma consolidada, representa en el 2017 un 2,61%, ubicándose en calificación Nivel Normal; Sugere determina que para obtener esta calificación es necesario presentar una relación cuyo resultado sea igual o menor al 3%. Para el 2016, dicho indicador cerró en 1.84%.

El aumento de la morosidad de un periodo a otro responde especialmente a que los de clientes del segmento corporativo en moneda extranjera, se han desplazado al rango de cartera con atraso mayor a 90 días.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 5: Índices de actividad
Millones de Colones

		2016	2017
Cartera de Préstamos *	(a)	3,193,681.21	3,357,165.34
Captaciones (C)	(b)	3,577,717.73	3,970,376.38
Índice (a / b) veces		89.27%	84.56%
Cartera con atraso > 90 días	(a)	64,664.83	96,900.41
Cartera Directa *	(b)	3,515,360.63	3,714,626.91
Índice (a / b)		1.84%	2.61%

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

* **Cartera Directa** = (Créditos vigentes + Créditos Vencidos + Créditos en Cobro Judicial)

* **Cartera de Préstamos** = Créditos al día hasta 90 días

La siguiente tabla muestra el peso que cada actividad representa en la cartera de préstamos durante los últimos dos años, como se observa, para el 2017, el total de préstamos originados por el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias se concentra en los sectores servicios, construcción, industria y consumo. En total estas cuatro actividades representan el 83,26% de la actividad de la cartera de crédito.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 6: Concentración Cartera de Préstamos por Actividad
Económica
Porcentaje

	2016	2017
Servicios	35.13%	37.49%
Construcción, compra y reparación	24.41%	23.56%
Industria	13.33%	13.05%
Consumo	10.56%	9.17%
Comercio	4.13%	5.38%

Agricultura	5.43%	4.99%
Turismo	2.77%	2.73%
Transporte	2.49%	1.94%
Electricidad	1.27%	1.20%
Pesca y acuicultura	0.40%	0.38%
Actividad Inmobiliaria, empresarial	0.04%	0.06%
Enseñanza	0.02%	0.05%
Explotación de minas y canteras	0.02%	0.00%
TOTAL	100.00%	100.00%

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

La siguiente tabla muestra el comportamiento de los distintos tipos de garantías que se utilizan en el otorgamiento de créditos en los últimos dos años. Un 40,16% del total de garantías están representadas mediante garantías hipotecarias, en el caso de garantías prendarias representan un 13,58% mientras que un 13,76% del total de garantías están en fianzas al último período considerado. El indicador muestra la estructura (peso de cada garantía con respecto a la totalidad) de las garantías de la cartera de crédito directa. La garantía se puede utilizar como mitigador del riesgo para efectos del cálculo de la estimación de crédito, con el cálculo permite visualizar la composición y la estructura de las garantías.

El cálculo es la división del saldo de cada garantía con respecto a la totalidad de cada año.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 7: Garantías de la cartera de crédito
Millones de colones y porcentajes

	2016		2017	
Activos pignorados	18,064.57	0.51%	23,075.77	0.62%
Cobranzas	61,894.47	1.76%	70,810.59	1.91%
Fiduciaria	435,526.46	12.39%	511,196.63	13.76%
Hipotecarias	1,442,573.59	41.04%	1,491,814.78	40.16%
Prenda	467,942.60	13.31%	504,417.69	13.58%
Otros	1,089,358.93	30.99%	1,113,311.44	29.97%
TOTAL	3,515,360.63	100.0%	3,714,626.91	100.0%

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

La siguiente tabla muestra el estado de la morosidad de la cartera de préstamos durante los últimos dos años:

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 8: Morosidad de la Cartera
Millones de colones y porcentaje de la cartera total

	2016		2017	
Al Día	90.85%	3,193,681.21	90.38%	3,357,165.34

De 1 a 30 días	4.46%	156,920.85	4.28%	158,963.32
De 31 a 60 días	1.31%	46,090.16	1.62%	60,130.65
De 61 a 90 días	1.54%	54,003.58	1.12%	41,467.19
De 91 a 120 días	0.19%	6,604.18	0.93%	34,678.09
De 121 a 180 días	0.20%	7,069.04	0.21%	7,653.12
Más de 180 días	1.45%	50,991.61	1.47%	54,569.19
TOTAL	100.0%	3,515,360.63	100.0%	3,714,626.91

Fuente: Datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

Este indicador muestra la distribución relativa de la morosidad de la cartera de crédito según cada plazo. Para obtener cada porcentaje, se procede a dividir el saldo de cada rango de atraso entre la totalidad de la cartera. El indicador representa el porcentaje de operaciones en atraso según el plazo, siendo las de mayor riesgo las que superan los 90 días plazo, que en conjunto alcanzan un 2.61% al cierre del año 2017.

Con respecto a la gestión sobre la morosidad, en el BCR se evidencia la posición clara de la administración superior por establecer y mantener controles y procesos de cobranzas que permitan reducir los niveles de atraso, mediante la dotación de herramientas tecnológicas y administrativas agresivas, la utilización de campañas publicitarias que fomenten el pago oportuno y las gestiones cobratorias de las oficinas.

2.2.4 Nivel de endeudamiento y capitalización

Endeudamiento y suficiencia patrimonial (tabla #9).

Interpretación: la suficiencia patrimonial de las entidades fiscalizadas por Sugef, se define como el nivel de capital que les permita hacer frente a los riesgos, y a las eventuales pérdidas que de ellos se deriven, durante el desarrollo de sus operaciones.

Cálculo correspondiente: la suficiencia patrimonial resulta de la relación entre el patrimonio no redimible y los activos totales ponderados según el grado de riesgo, más el valor total de exposición al riesgo operacional por concepto de administración de fideicomisos similares a fondos de inversión y fideicomisos de titularización.

El indicador de suficiencia patrimonial del BCR a diciembre 2017 cerró en 11,83% disminuyendo en 0,10% respecto al cierre al 2016. Este resultado es suficiente para calificar en nivel de riesgo normal, según los parámetros de Sugef que indican “*Los fiscalizados sujetos a la aplicación de este Acuerdo deberán mantener en todo momento un nivel mínimo del 10% - SUGEF 3-06*”.

BANCO DE COSTA RICA

Tabla 9: Indicador de Endeudamiento Económico y Suficiencia Patrimonial
Millones de colones

	2016	2017
--	------	------

Suficiencia Patrimonial			
Patrimonio no redimible (Capital base)	(a)	399,417.74	421,195.17
Activos totales ponderados por riesgo	(b)	2,939,442.29	3,163,868.25
Riesgo en inversiones en valores emitidos en el ext.	(c)	0	0
Riesgo de precio	(d)	159,362.64	201,530.76
Riesgo operacional		138,569.30	153,021.87
Riesgo cambiario		111,186.31	42,036.15
Suficiencia Patrimonial a/(b+c+d)		11.93%	11.83%
Riesgo	> 10,00%	Normal	Normal

Fuente: datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

2.2.5 Exposición cambiaria

Interpretación: según el Acuerdo Sugef 24-00, una entidad se enfrenta a riesgo cambiario cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio y los montos correspondientes se encuentran descalzados.

Cálculo correspondiente: la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera se realiza tomando como referencia el tipo de cambio de compra establecido por el BCCR al último día hábil de cada mes, para el 31 de diciembre de 2017 era de ¢566,42 por US\$1,00.

Como se muestra en el siguiente cuadro, para los periodos observados, se puede concluir que ha habido un aumento en los pasivos en moneda extranjera mayores a la adquisición de activos en la misma moneda, ocasionando con ellos una reducción en el saldo superavitario de la posición en moneda extranjera.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 10: Posición en Monedas Extranjeras
Dólares

	2016	2017
Saldo Activo	4,717,065,341.65	4,952,502,565.00
Saldo Pasivo	4,448,735,275.28	4,690,480,240.00
TOTAL	268,330,066.37	262,022,325.00

Fuente: datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

2.2.6 Cuentas contingentes

En el curso normal de operación del Banco se generan pasivos contingentes, los cuales son considerados en el análisis de riesgo de la cartera de crédito y otros con el propósito

de hacer una estimación adecuada. Esta composición en el BCR se muestra a continuación:

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 11: Estado de Cuentas Contingentes
Millones de Colones

	2016	2017
Garantías de Cumplimiento	122,351.38	123,706.21
Garantías de Participación	1,228.09	2,708.96
Otras Garantías	65,641.57	81,444.29
Cartas de Crédito emitidas no negociadas	20,173.10	13,239.51
Cartas de Crédito confirmadas no negociadas	4,326.93	6,978.14
Línea de Crédito de utilización automática	127,234.77	128,105.24
Otras Contingencias	45,155.49	62,057.86
Créditos pendientes de desembolsar	5,782.07	5,117.98
TOTAL	391,893.40	423,358.19

Fuente: datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

El Banco de Costa Rica mantiene compromisos y contingencias fuera de los balances de situación, con riesgo crediticio, que resultan del curso normal de sus operaciones y los cuales involucran elementos de riesgo crediticio y de liquidez.

Las cartas de crédito tramitadas tienen como depósito de garantía el 100% o se encuentran respaldadas por líneas de crédito.

Composición del capital social

El capital social total del Banco de Costa Rica y subsidiarias al 31 de diciembre de 2017 alcanza la suma de ¢152.513,19 millones y se conforma de acuerdo a lo indicado en la tabla 12. Las fuentes de capitalización normales del Banco están limitadas a la generación de utilidades y en una menor proporción a la reevaluación de los bienes de uso, conforme a la reglamentación vigente.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 12: Capital social
Montos en colones

	Cierre 2016	Cierre 2017
Capital según Ley 1644	30,000,000	30,000,000
Por bonos de capitalización bancaria	1,288,059,486	1,288,059,486
Incremento de capital según Ley 7107	109,023,875,655	109,023,875,655
Incremento de capital según Ley 8703	27,619,000,002	27,619,000,002
Incremento por revaluación de activos	13,854,625,836	13,854,625,836
Otros	697,630,970	697,630,970
	<u>152,513,191,949</u>	<u>152,513,191,949</u>

Fuente: datos de Estados Financieros Consolidados y Auditados

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, las utilidades netas de los bancos comerciales del Estado se distribuyen así: 50% como asignación a la reserva legal, 10% para incrementar el capital del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) y el monto restante incrementará el capital, según artículo 20 de la Ley 6074. De acuerdo con el plan de cuentas para entidades financieras, las participaciones sobre la utilidad neta del año correspondientes a Infocoop y Conape se registran como gastos en el estado de resultados. En el correspondiente gasto de Conape, se considera la utilidad antes de impuestos en un cinco por ciento (5%) sobre esta.

El artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, establece que todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

El artículo 20 de la Ley de creación de CONAPE, indica que esta comisión cuenta con recursos provenientes del 5% de las utilidades anuales netas de los bancos comerciales del Estado y en el transitorio III de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo No.8634, indica que del 5% de CONAPE a partir de las utilidades netas correspondientes al año 2007 y durante cinco años se destinarán dos puntos porcentuales a CONAPE y tres puntos porcentuales para el patrimonio del FINADE. A partir de enero 2013 se elimina el transitorio III de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo No.8634, y se continua calculando el 5% a CONAPE de acuerdo a la Ley 9092, Restitución de Ingresos a la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador se establece una contribución hasta del 15% de las utilidades que las empresas públicas del Estado deben aportar con el propósito de fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, en cuanto a su financiamiento y para universalizar la cobertura de la Caja Costarricense del Seguro Social a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza. De acuerdo con el decreto No. 37127-MTSS, se establece en forma gradual la contribución de un 5% a partir del período 2013, un 7% a partir de 2015 y 15% a partir de 2017.

Bajo este esquema los montos de utilidades capitalizadas durante los últimos tres años han sido las siguientes:

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 13: Utilidades Capitalizadas
Millones de colones

Año	Utilidad	APORTES					PATRIMONIO	
		Infocoop 10%	Conape 5%	Comisión Nacional de Emergen- cias 3%	Operadora de pensiones capital público 50%	IVM 7% 2016 y 15% 2017	Reserva legal 50%	Utilidades no distribuidas
2016	53,520.37	6,430.03	4,276.75	2,936.00	1,032.00	4,501.02	29,368.16	19,434.13
2017	37,354.45	2,638.22	1,723.78	1,401.00	712.00	5,171.35	19,665.06	14,773.42

Fuente: La utilidad es de los Estados Financieros Consolidados y Auditados. Los aportes son del Est Resultados /Ctas SUGEF/de Ofic Finanzas.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN SOBRE EL BANCO DE COSTA RICA

Historia y desarrollo del emisor

3.1 Razón Social

Razón social:	Banco de Costa Rica
Decreto Ley de Nacionalización Bancaria:	Nº 71 del 21 de junio de 1948
Cédula jurídica:	4-0000000-19-09
Fecha de constitución:	20 de abril de 1877
Número de teléfono:	(506) 2287-9006
Número de apartado:	10035-1000 San José, Costa Rica
Swift:	BCRICRSJ
Correos electrónicos:	centroasistenciabcr@bancobcr.com
Sitio web:	www.bancobcr.com
Dirección oficinas:	Avenidas 0 y 2, calles 4 y 6, San José

3.2 Fecha de constitución

El Banco de Costa Rica fue fundado el 20 de abril de 1877 con el nombre de Banco de la Unión, el cual posteriormente por Decreto de Ley de Nacionalización Bancaria Nº 71, del 21 de junio de 1948, fue creado como ente público con el nombre de Banco de Costa Rica.

3.3 Historia BCR

El Banco de Costa Rica fue fundado el 20 de abril de 1877 con el nombre de Banco de la Unión, el cual mantuvo hasta 1890, cuando lo varió por el actual. Nació con el propósito de ser una nueva opción bancaria entre las ya existentes y tuvo como funciones iniciales el prestar dinero, llevar cuentas corrientes, recibir depósitos y efectuar cobranzas, entre otras. A sólo siete años de su fundación el Banco de Costa Rica se convirtió en el único emisor de dinero y el primer administrador de las rentas públicas, mediante un contrato que se denominó Soto-Ortuño y que tuvo vigencia hasta el año 1896.

Otros acontecimientos económicos fueron sucediendo con los años hasta que en 1928 descentralizó sus servicios, con la creación de sus primeras sucursales en los puertos de Limón y Puntarenas, a la fecha vigentes.

En 1948 la Junta Fundadora de la Segunda República decretó la nacionalización de la banca, por lo que el Banco de Costa Rica se integró a ella hasta la fecha. Se define como institución autónoma, de acuerdo con el Artículo 189 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, de 1949.

Durante los últimos años se ha preocupado adicionalmente por modernizar e innovar sus servicios y atención al público procurando mayor agilidad y comodidad, mediante el uso y aplicación de su moderna tecnología.

3.4 Citas de inscripción en el Registro Público

El Banco de Costa Rica; como ente público fue creado por el Decreto de Ley de Nacionalización Bancaria N° 71, del 21 de junio de 1948, razón por la cual no tiene un tomo de constitución, situación que conlleva a estar inscribiendo los poderes de sus representantes sin límite de suma, como es el caso del gerente general y los subgerentes, poderes con los que ha sido investido el señor Douglas Soto Leitón quien funge como gerente general a. i. del Banco de Costa Rica, según consta en las citas de inscripción 2018-191910-1-1:

“Se designa como Gerente General interino del Banco de Costa Rica, a partir del 21 de marzo de 2018, otorgándole la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.”

Además, también se han inscrito poderes para los señores Álvaro Camacho De la O y Renán Murillo Pizarro, de acuerdo al siguiente detalle:

“Se designa como Subgerente de Banca Mayorista interno del Banco de Costa Rica al señor Álvaro Camacho De la O, a partir del 21 de marzo de 2018, otorgándole la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y con las citas de inscripción 2018-191910-1-2”.

“Se designa como Subgerente de Banca Minorista interno del Banco de Costa Rica al señor Renán Murillo Pizarro, a partir del 21 de marzo de 2018, otorgándole la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y con las citas de inscripción 2018-191910-1-3”.

El poder del señor Álvaro Vindas Garita está inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, con las citas de inscripción 2018-337418-1-6.

Poderdante: Banco de Costa Rica.

Apoderados: Douglas Soto Leitón, Álvaro Camacho De la O, Renán Murillo Pizarro y Álvaro Vindas Garita.

3.5 Actividades principales

BCR es un banco comercial del Estado que se dedica a la intermediación financiera, por lo que su principal actividad es la captación de recursos financieros mediante depósitos en cuenta corriente, cuentas de ahorro y certificados de depósitos a plazo. Estos recursos son colocados en carteras de crédito o en instrumentos de deuda.

Los servicios financieros que ofrece el BCR en el mercado nacional se encuentra dirigidos a los siguientes segmentos de mercado: personas y empresarial e institucional y se detallan a continuación:

Productos y servicios financieros

Buzón continúo

Permite al cliente llevar a cabo transacciones sin hacer fila y de forma expedita. Mediante este servicio se pueden ejecutar diferentes tipos de servicio:

- Depósitos en cuenta corriente y cuenta de ahorro.
- Pago de servicios públicos (luz, agua, teléfono, servicios municipales).
- Pago de operaciones de crédito y tarjetas VISA-BCR de crédito.
- Pago de cuota obrero patronal Sicere y planillas.
- Solicitud de chequeras.
- Recepción y entrega de correspondencia.
- Pago de impuestos municipales y territoriales.
- Depósito de facturas en cuenta corriente por tarjetas de crédito.
- Otros servicios.

Certificados de depósito a plazo

El certificado de depósito a plazo es un título valor, emitido por el Banco de Costa Rica a favor de una persona física o jurídica o al portador.

Este producto es de amplia divulgación en el mercado financiero y funciona mediante el depósito de dinero, y por ese dinero dejado al Banco, se le pagarán intereses ya sea mensual, bimensual, trimestralmente, etc. Es decir, el plazo lo escoge el cliente. Existe gran fluctuación del tipo de interés en el mercado y de allí la importancia del buen manejo que se le dé a este producto, ya que está calificado entre los productos de captaciones.

Cuenta de ahorro

Es un contrato de administración de dinero a la vista que se suscribe entre el cliente físico o jurídico y el Banco tanto en colones como en dólares. La cuenta de ahorros es un servicio que el Banco otorga a sus clientes en el entendido de que deberá usarse para el estímulo y beneficio del ahorro, este podrá ser retirado por medios electrónicos y en ventanilla.

Cuenta corriente

Es un contrato de administración de dinero a la vista que se suscribe entre el cliente físico o jurídico y el Banco tanto en colones como en dólares, de los cuales el cliente hace giros por medio de cheques, tarjeta de débito u otras deducciones que pueden ser autorizadas por el cliente con cargos automáticos.

Administración de fideicomisos (Fiducia)

En un acto jurídico por medio del cual una persona física o jurídica legalmente facultada, que se denomina **FIDEICOMITENTE** transfiere bienes o derechos a un patrimonio autónomo administrado por un **FIDUCIARIO** para que éste los emplee de forma prudente y diligente en la consecución de fines lícitos y predeterminados en un

contrato, a favor del mismo **FIDEICOMITENTE** o de un tercero llamado **FIDEICOMISARIO**.

Es un negocio altamente sofisticado y eficiente, y tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades y objetivos de quien lo solicita, guardando siempre, como propósito principal la protección de los bienes y derechos que le han sido encomendados.

El Banco de Costa Rica posee una experiencia de más de cuarenta años en la administración de negocios fiduciarios de distinta naturaleza y en la actualidad registra y administra activos fideicometidos en el orden de los $\$707.582$ millones.

Su historial como Fiduciario ha sido sobresaliente, ya que ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones y no ha tenido que responder patrimonialmente por acciones negligentes o dolosas producto de malas administraciones en la gestión fiduciaria.

En la actualidad se administran proyectos de interés nacional no sólo por los recursos traspasados, sino también por la responsabilidad y por las actividades a desarrollar, las cuales en muchos de los casos van más allá del quehacer meramente financiero.

Servicios bancarios electrónicos

Productos y servicios que el BCR ha desarrollado para la atención de personas físicas, como lo son Bancatel, Banca Móvil, Bancobcr.com, cargos automáticos, remesas exprés a Nicaragua, *US direct deposit*, teleban, clave dinámica, conectividad, pagos electrónicos, *Quick Pass*, planilla empresarial, tasaban, ahorro automático, entre otros.

Tarjeta de débito 360 grados

360° es la cuenta electrónica con tarjeta de débito internacional especialmente diseñada para jóvenes entre los 18 y 25 años.

Tarjetas de crédito

Facilidad crediticia documentada mediante un contrato de línea revolutiva cuyos fondos podrán ser utilizados mediante una tarjeta o plástico emitido por el BCR para la adquisición de bienes o servicios en los comercios afiliados o mediante avances de efectivo utilizando los medios electrónicos disponibles.

Tarjetas de débito

Es una tarjeta asociada a su cuenta de ahorros o cuenta corriente además es un medio de pago aceptado en miles de comercios afiliados a VISA o MASTERCARD a nivel nacional e internacional.

Tarjeta BCR Compras

Es una tarjeta para que el personal designado de las empresas o instituciones pueda realizar compras de bienes y servicios con absoluto control y seguridad.

Tarjeta BCR Empresarial

La tarjeta empresarial es una tarjeta de crédito internacional, diseñada especialmente para ejecutivos de empresas que requieren manejar sus gastos de representación o inversión de forma organizada.

Productos de comercio internacional

Productos y servicios de comercio internacional que el BCR ha desarrollado para la atención de sus clientes, como lo son avales bancarios para el exterior, servicio de bancos corresponsales, garantías de participación y cumplimiento (para el exterior y por orden de bancos en el exterior), cartas de crédito de exportación e importación, cheques de viajero, giros en dólares y otras monedas, cobranzas de exportación e importación, remesas *Xpress*, transferencias internacionales, compra y venta de divisas y cuentas internacionales.

El Banco de Costa Rica dispone de una amplia red de bancos corresponsales, con conexión electrónica mediante el sistema SWIFT, para la realización de operaciones de comercio exterior.

País	Bancos corresponsales directos	Ciudad	Moneda	SWIFT
Alemania	Commerzbank AG	Frankfurt	USD- EUR	COBADEFF
Alemania	Deutsche Bank AG	Frankfurt	EUR	DEUTDEFF
Canadá	Royal Bank of Canada	Toronto	USD	ROYCCAT2
España	Banco Santander S. A.	Madrid	EUR	BSCHEM
España	BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A.	Madrid	USD- EUR	BBVAESMM
España	Caja de ahorros y pensiones de Barcelona "La Caixa"	Barcelona	USD	CAIXESBB
Estados Unidos	Banco Internacional de Costa Rica S. A., Agencia de Miami	Miami	USD	COSRUS3M
Estados Unidos	Bank of America N. A.	Miami	USD	BOFAUS3M
Estados Unidos	Citibank N. A.	New York	USD	CITIUS33
Estados Unidos	Deutsche Bank Trust Co. Americas	New York	USD	BKTRUS33
Estados Unidos	JP Morgan Chase Bank N. A.	New York	USD	CHASUS33
Estados Unidos	The Bank of New York Mellon	New York	USD	IRVTUS3N
Japón	Bank of Tokyo - Mitsubishi UFJ LTDA	Tokio	USD	BOTKJPJT
Panamá	Banco Internacional de Costa Rica S. A.	Panamá	USD	COSRPAPA

El Banco Internacional de Costa Rica Miami NO tramita transacciones que involucren otros bancos. Solamente transacciones entre Banco de Costa Rica y ellos.

ABA: significa *American Banking Association*, es un código de nueve dígitos que identifica a los bancos de los Estados Unidos en el sistema de pagos administrado por el *Federal Reserve Bank*.

Cuenta blindada

Es una cuenta cuyo objetivo es brindar mayor seguridad en el uso y administración de las cuentas corrientes, reduciendo con ello al mínimo la posibilidad de estafa. Su utilización se da a través del sistema Teleban que permite reportar o habilitar cada cheque que la empresa emite, combinándolo con un sistema flexible de cheques cruzados.

Recolección de depósitos

Es un acuerdo mediante el cual el BCR proporcionará al cuentacorrentista un servicio de recolección de depósitos a efectuar en sus oficinas y con ese fin enviará un vehículo de su propiedad o autorizará el de una empresa de transporte de valores, o portador, el cual recogerá el depósito a efectuar, en el lugar y hora previamente indicados y convenidos por el Banco.

Crédito

Distintos tipos de crédito dirigidos a satisfacer distintos tipos de necesidades programadas o imprevistas de las personas, empresas o instituciones locales, tales como vivienda integral, gastos personales, vehículos, desarrollo empresarial, etc.

Administración de carteras individuales

Es un servicio a través del cual un cliente delega la administración e inversión de sus recursos en BCR Valores a través de la firma de un contrato donde se definen las condiciones previamente.

Compra y venta de valores

Es un servicio por medio del cual BCR Valores S. A. puede comprar bonos o acciones del mercado local a sus clientes con el fin de que inviertan su dinero, de acuerdo con los precios que ofrece el mercado primario o secundario. Asimismo, si un cliente necesita liquidez BCR Valores S. A. puede descontar un valor y venderlo en el mercado secundario por medio de los sistemas de la Bolsa Nacional de Valores.

Negociación de valores extranjeros

Es la compra y venta de valores internacionales a través de la relación de BCR Valores S. A. con Casas de Bolsa extranjeras. En este mercado se pueden encontrar una gran variedad de productos bursátiles, sin embargo BCR Valores S. A. está concentrado sobretodo en bonos latinoamericanos.

Recompra o Reporto

Operación en la que una persona (comprador a plazo) vende un valor hoy y se compromete a recomprarlo de nuevo en un plazo determinado, reconociéndole a su

contraparte (vendedor a plazo) un rendimiento por el tiempo que estuvo vigente el contrato.

Fondos de Inversión

Cartera de valores con cotización bursátil perteneciente a un conjunto de inversionistas. Se crea con el aporte patrimonial de un cierto número de inversionistas individuales, para destinar dichos recursos a la inversión en activos con características preestablecidas.

Quien ingresa a un fondo adquiere una o varias participaciones, las cuales estén distribuidas en forma proporcional a sus aportes. Este instrumento busca que el pequeño inversionista participe de los beneficios derivados de las inversiones a gran escala (rentabilidad y diversificación del riesgo). En Costa Rica, sólo pueden ser gestionados por una sociedad administradora de fondos de inversión, para constituirlos se requieren por lo menos cincuenta (50) inversionistas para el caso de los fondos financieros e inmobiliarios, y veinticinco (25) para los fondos de desarrollo de proyectos. Están sometidos a una serie de normas de diversificación del riesgo. Su rendimiento viene dado por la resta de sus inversiones (dividendos e intereses) y por las ganancias o pérdidas de capital (por la revaloración de activos).

BCR Pensiones S. A.

Es una entidad con productos diseñados para administrar los aportes que forman los fondos de capitalización laboral y fondos de pensiones correspondientes al Régimen Complementario de Pensiones y los beneficios correspondientes, conforme a las normas de esta ley.

Esfera (Fideicomisos de obra pública)

Esfera es la marca creada por el BCR para administrar Fideicomisos de obra pública. Reúne bajo este nombre toda la trayectoria y la experiencia acumulada en la ejecución de algunos de los proyectos más grandes y decisivos para el país.

En el Fideicomiso de Obra Pública, la Administración y ESFERA acuerdan llevar a cabo la ejecución de importantes proyectos de construcción y desarrollo de obra pública.

Estos son llevados a cabo con recursos propios, mediante una administración de flujos por el mismo proyecto o mediante un esquema de arrendamiento, sea este financiero u operativo.

El mercado financiero y bursátil ha mostrado en los últimos años una fuerte competencia y un alto grado de dinamismo, por lo que el área de Fideicomisos de Obra pública se encuentra preparada para asesorar a sus clientes para que puedan enfrentar las amenazas y oportunidades del mercado.

Los cambios en los mercados nacionales e internacionales obligan a las empresas, instituciones y clientes en general a contar con el soporte y apoyo profesional que una entidad como el BCR le proporciona.

El área de Fideicomisos de Obra Pública se encuentra capacitada para brindar los servicios de Administración de proyectos de instituciones públicas.

Kristal

Kristal es una marca creada por el BCR; es el banco que nació para impulsar el potencial de las mujeres mediante una oferta financiera que atenderá de forma integral sus necesidades. Ofrece una experiencia de servicio única, empezando con las tiendas que ofrecen un espacio especialmente diseñado para la comodidad de nuestras clientas, con la visión revolucionaria de un banco responsable, inclusivo e innovador en el que las mujeres son las protagonistas. Con un oportuno acompañamiento de las Consejeras Kristal brinda educación financiera y el conocimiento de la oferta, los programas y las plataformas digitales concebidas a la medida de las mujeres. Entre los productos que ofrece se encuentran los siguientes:

- Cuentas corrientes.
- Tarjeta de crédito y débito.
- Préstamos para distintas necesidades.
- Ahorros programados.
- Mejor control del dinero mediante los sobres electrónicos.
- Descuentos y convenios comerciales.

Tucán

Tucán es el nuevo corresponsal financiero BCR. Una herramienta tecnológica en donde los comercios afiliados podrán ofrecer servicios financieros a los clientes fácil y rápido. Es una marca BCR que ofrece a los clientes una red de comercios para realizar consultas, pago de servicios, transferencias y otros trámites bancarios muy cerca de su casa u oficina.

El objetivo principal de este nuevo servicio es beneficiar a los clientes de manera que puedan realizar transacciones en comercios cerca de su casa o trabajo y con horarios flexibles que se ajustan a cada necesidad, por ejemplo:

- Pago de pensiones alimentarias.
- Apertura de cuentas.
- Depósito en cuentas.

Factoreo

Es un atractivo servicio de financiamiento mediante el descuento y cobro de facturas, lo que le permite a las empresas incrementar su liquidez gracias a una efectiva conversión de sus facturas de cuentas por cobrar. Dicho financiamiento estará precedido por un crédito en cuenta corriente.

BCR Seguros S. A.

BCR Seguros cuenta con personal calificado, que como parte integral del servicio que ofrece el BCR se encuentra en la disposición de brindar asesoría en materia de seguros.

BCR Seguros realiza le brinda las siguientes ventajas:

- Análisis de riesgos.
- Análisis de las aseguradoras que están autorizadas y de sus productos, de manera objetiva, independiente e imparcial.
- Contratación y renovación de las pólizas ante las compañías de seguros que ofrezcan la mejor opción de aseguramiento.
- Asesoramiento, supervisión y participación en los procesos de reclamos de los seguros.
- Reporte estadístico y de situación de pólizas.
- Sistema de cobro de primas en cuotas mensuales en las operaciones de crédito.

3.6 Características del mercado que abastece

El objetivo número uno del Banco de Costa Rica es brindar un servicio de alta calidad a nuestros clientes ya que en un mercado cada vez más competitivo, el servicio al cliente se convierte en una de las ventajas realmente sostenible en el tiempo, capaz de generar lealtad, retención de clientes e incrementar los ingresos por servicios.

El aumento en la competencia presiona fuertemente el margen de intermediación hacia la baja, lo que obliga a los bancos no solo a buscar otra fuente de ingresos sino a bajar los costos operativos para continuar siendo rentables y competitivos.

El Banco de Costa Rica, como banco del estado, debe atender todos los segmentos del mercado, organizándose de tal forma que pueda ofrecer en forma integral a los clientes, tanto jurídicos como físicos, los productos que posee, aprovechando tanto su cobertura geográfica como su infraestructura tecnológica.

Para lograr el objetivo de brindar un servicio de alta calidad a nuestros clientes el banco utiliza como canales de distribución, Bancatel, Banca Móvil, afiliación de negocios para tarjetas Bancobcr empresarial y Bancobcr.com, además de la publicidad en diferentes medios de comunicación y una fuerza de ventas capacitada para ofrecer los productos que se han desarrollado.

Trasladar clientes a medios electrónicos para eliminar filas y tiempos de respuesta, el incremento de la red de cajeros automáticos y oficinas en diferentes puntos del país y la consolidación de la oficina de Asistencia al Cliente con un servicio 24 horas al día los 7 días de la semana han sido algunas de las medidas que hemos implementado con el fin de lograr nuestro objetivo de servicio al cliente.

Es importante indicar que el BCR, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, solamente brinda servicios en el territorio costarricense.

3.7 Competencia

El nivel de competencia se ha visto modificado por la aparición de grupos financieros en el sistema financiero costarricense. Esta tendencia se fundamenta en el aprovechamiento de las economías de escala y de ámbito, las cuales facilitan la expansión horizontal de los servicios y la integración vertical de los procesos y además propicia la conformación de otras instancias financieras que van desde operadoras de planes de pensiones, administradoras de fondos de inversión, comercializadoras de seguros, arrendamientos, factoreo e incluso servicios de banca off-shore.

Al 31 de diciembre de 2017, los grupos y conglomerados financieros que compiten con el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias, son los siguientes:

1. Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiadas.
2. Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal y Subsidiarias.
3. Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande.
4. Conglomerado Financiero Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo y Subsidiarias.
5. Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.
6. Grupo Financiero Coopealianza.
7. Grupo Financiero BAC Credomatic.
8. Grupo Financiero BCT.
9. Grupo Financiero BNS de Costa Rica.
10. Grupo Financiero Cafsa.
11. Grupo Financiero Cathay.
12. Scotia Bank.
13. Grupo Financiero Cooquite.
14. Grupo Financiero Coopenae.
15. Grupo Financiero Davivienda.
16. Grupo Financiero Improsa.
17. Grupo Financiero Lafise.
18. Grupo Promérica.
19. Financiera Desyfin.

3.8 Litigios, sanciones o demandas pendientes que incidan de manera importante en el negocio

A pesar de la existencia de algunos procesos de naturaleza civil, penal, laboral y arbitral, que atiende la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica, la estimación de los mismos, tanto en forma individual, como en su conjunto, permite concluir o externar el firme criterio de que estos no puedan llegar a afectar la estabilidad financiera del Banco, en consideración al tamaño del patrimonio de éste.

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene litigios pendientes en su contra, sobre los cuales se han contabilizado las provisiones siguientes:

- Los juicios ordinarios establecidos en contra del Banco se han estimado en las sumas de ¢10.836.430.175,81 y US\$45.280.864,36, para los cuales el Banco tiene contabilizados una provisión por las sumas de ¢999.138.292,01 y US\$84.935,00, respectivamente.
- Los juicios laborales por su naturaleza son difíciles de estimar, no obstante se estiman en ¢2.843.873.960,53 y \$825.000,00, de los cuales el Banco ha

incorporado en los registros cuentas de una provisión por la suma de ¢1.253.828.685,21 y \$0.00, en los casos que existe una condenatoria no firme.

- Los procesos arbitrales establecidos contra el Banco se han estimado en la suma de \$12.549.616,81, de los cuales se ha provisionado la suma de \$40.000.
- Existen procesos administrativos en diferentes etapas, los cuales se recomienda provisionar la suma de ¢19.034.803,57 y US\$0.00.

En procesos tributarios y por la eventual confirmación de obligación de pago o desestimación a futuro; por concepto de impuesto más intereses y sanción de multa proporcionales, el Banco ha provisionado la suma de ¢364.819.396.

3.9 Misión y visión del Banco de Costa Rica

- **La misión del Banco de Costa Rica es:** impulsar el desarrollo social y económico, la competitividad y la sostenibilidad de Costa Rica ofreciendo a sus clientes un conglomerado financiero público innovador y seguro, así como un portafolio de excelencia en todos sus servicios.
- **La visión es:** ser la opción financiera preferida y viable, que ofrece a sus clientes productos y servicios promotores del desarrollo del país, con estándares mundiales de calidad, innovación, precio y eficiencia.

3.10 Estructura Organizativa

La Junta Directiva del BCR está compuesta por siete miembros, los cuales son nombrados por el Consejo de Gobierno (por períodos de ocho años a partir del 1 de junio del año en que se inicia el período presidencial) y se rigen según lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (artículos 20-37).

El Conglomerado Financiera BCR está conformado por el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias:

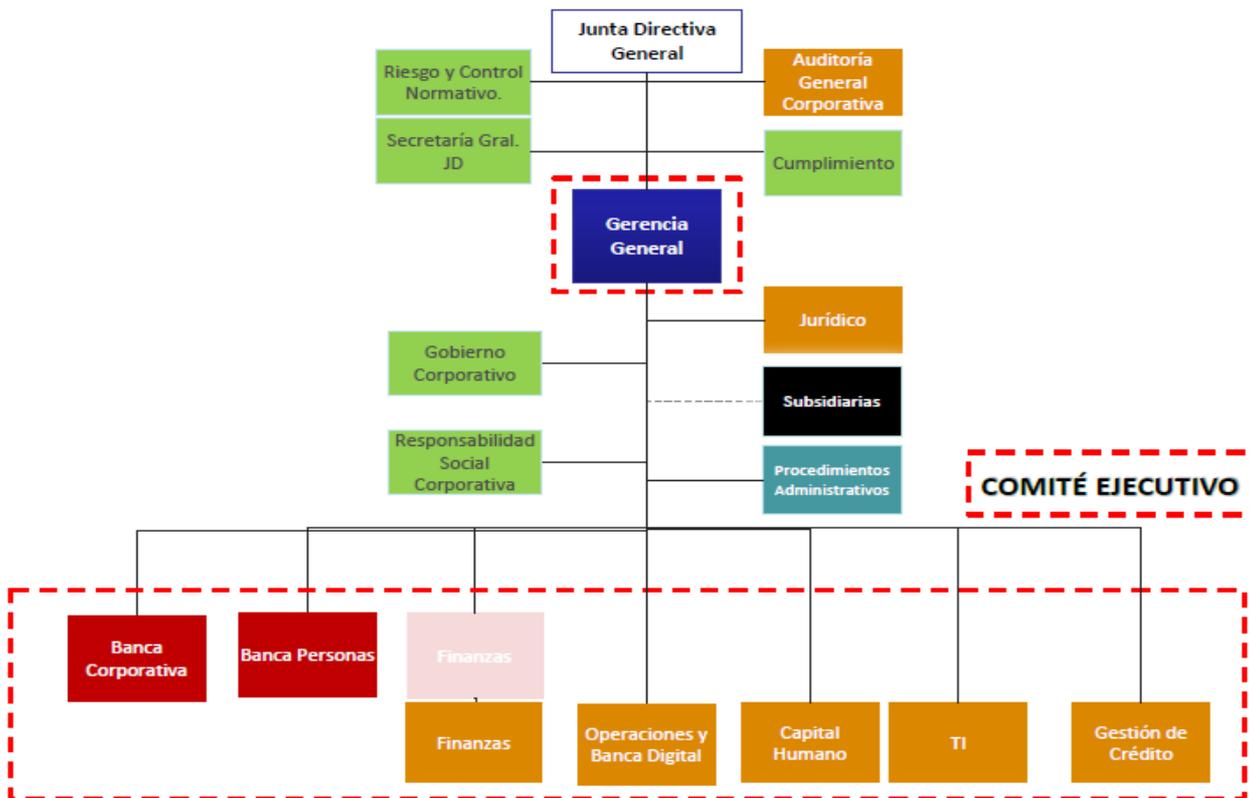
- Banco de Costa Rica
- BCR Valores S. A.
- BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A.
- BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A.
- BCR Sociedad Corredora de Seguros S. A.
- Banprocesa S. R. L.
- Banco Internacional de Costa Rica S. A. (Bicsa)

Por otra parte, la línea de reporte es la siguiente:

- A la Junta Directiva General reportan la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Gerencia de Riesgo y la Secretaría de la Junta Directiva.

- A la Gerencia General, reportan las subgerencias de Banca Corporativa, Banca de Personas, las gerencias corporativas de Finanzas, Operaciones, Capital Humano, Tecnología y Gestión de Crédito.
- A nivel de Staff dependen de la Gerencia General las gerencias: Jurídico y Cumplimiento. También, se tiene un nivel de coordinación con la subsidiaria BICSA.
- Asimismo, la Subgerencia de Banca Corporativa ejerce un grado de coordinación con las subsidiarias: BCR Valores, BCR SAFI, BCR Pensiones y BCR Seguros.

El organigrama vigente para el BCR, de acuerdo a la estructura aprobada por la Junta Directiva en la sesión 43-18 celebrada el 22 de agosto de 2018, es el siguiente:



Actualmente, la Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

Shirley González Mora	Presidenta
Adriana Céspedes Camacho	Vicepresidenta
Mary Ileana cc. Maryleana Méndez Jiménez	Directora
Javier Herrera Guido	Director
Mahity Flores Flores	Directora
Néstor Solís Bonilla	Director
Julio César Espinoza Rodríguez	Director

Por su parte, el Comité Ejecutivo está conformado por los siguientes funcionarios:

Gerente General a. i.	Douglas Soto Leitón
Subgerente Banca Mayorista a. i.	Álvaro Camacho De la O
Subgerente Banca Minorista a. i.	Renán Murillo Pizarro
Gerente Corporativo de Capital Humano	Nelson Marín Campos
Gerente Corporativo de Finanzas a. i.	Rosy Durán Monge
Gerente Corporativo de Tecnología	Johnny Chavarría Cerdas
Gerente Corporativo de Operaciones a. i.	Mynor Hernández Hernández
Gerente Corporativo Jurídico a. i.	Manfred Sáenz Montero
Gerente de Gestión de Crédito a. i.	Álvaro Vindas Garita

Sociedades anónimas

En el año de 1999 se constituyó BCR Valores S. A., sociedad del Banco de Costa Rica inscrita en el registro público a partir de 11 de febrero de 1999 con un capital social de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos). El capital social al 31 de diciembre de 2017 de BCR Valores S. A., está representado por 7.626 acciones comunes y nominativas, suscritas, pagadas y con un valor nominal de ¢1.000.000 cada una, para un total de ¢7.626.000.000. Esta sociedad se constituyó con el fin de realizar las actividades que le son permitidas por la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., se constituyó el 1 de julio de 1999 con un capital social de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos). Al 31 de diciembre de 2017 su capital social está representado por 106.784 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de ¢50.000 cada una, para un total de ¢5.339.200.000. Es una sociedad dedicada a administrar los fondos de inversión.

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A., se constituyó el 13 de marzo de 2000 con un capital social de ¢2.500.000.000,00 (dos mil quinientos millones de colones exactos). Al 31 de diciembre de 2017, está representado por 1.279.450.000 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de ¢1 cada una, para un total de ¢1.279.450.000. Brinda cobertura complementaria mediante planes de pensión, amparada en la Ley de Protección al Trabajador.

BCR Sociedad Corredora de Seguros S. A. fue constituida como sociedad anónima en febrero de 2009, bajo las leyes de la República de Costa Rica, e inició operaciones en junio de 2009. Al 31 de diciembre de 2017, su capital social está representado por 25.000 acciones comunes y nominativas, autorizadas y emitidas con un valor nominal de ¢50.000 cada una, para un total de ¢1.250.000.000. Su principal actividad es la intermediación de seguros, bajo la figura de correduría de seguros.

Banprocesa S. R. L., constituida como sociedad anónima en agosto de 2009, bajo las leyes de la República de Costa Rica. Su principal actividad será prestar servicios de procesamiento en el área de la tecnología, brindar soporte tecnológico, así como la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de *hardware* y *software*, incluido, además el desarrollo de *software* y la atención de las necesidades relacionadas con el área de tecnología del Banco. En la actualidad ésta sociedad no ha iniciado operaciones.

El Banco Internacional de Costa Rica S. A. (Bicsa) es una empresa domiciliada en Panamá, y supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá, *Florida Office Financial Regulation USA*, y *Federal Reserve Bank USA*.

El Banco de Costa Rica es propietario del 51% del capital acciones de Bicsa. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, tal participación está representada por 6.772.137 acciones comunes con un valor nominal de US\$10 cada una. El restante 49% de las acciones es propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

Bicsa es un banco ya establecido, con oficinas abiertas en Miami, Florida, Estados Unidos de América y en Panamá, y eso le permitirá al BCR tener presencia y expandir sus negocios en Centroamérica y otros países de la región, con lo que abrirá así un potencial para expandir negocios a nivel internacional entre otras expectativas comerciales enmarcadas en un mayor crecimiento a nivel empresarial y en banca de personas.

El Banco de Costa Rica tiene una participación del 100% en las sociedades antes mencionadas, excepto en Bicsa cuya participación es del 51%, y el ingreso por la participación en cada una de esas empresas se detalla en la siguiente tabla. El dato se obtiene al dividir la utilidad neta de cada subsidiaria y ponderar su peso en la utilidad neta del Banco.

BANCO DE COSTA RICA
Tabla 14: Ingresos y gastos de las subsidiarias dentro de
los ingresos y gastos del Conglomerado
Montos en colones
Datos al 2017

Utilidad neta BCR	37,354,453,465.48	
Subsidiaria	Utilidad neta	Porcentaje
BCR Valores	2,780,307,125.09	7.44%
BICSA	2,719,288,222.00	7.28%
BCR Safi	2,557,012,893.79	6.85%
BCR Seguros	2,457,543,921.64	6.58%
BCR Pensiones	712,304,992.98	1.91%
Total	11,226,457,155.50	30.05%

Fuente: datos de Estados Financieros Consolidados Auditados

3.11 Propiedad, planta y equipo

Activos

Los principales activos del Banco de Costa Rica son su cartera de crédito e inversiones en valores. A diciembre de 2017, la cartera de crédito consolidada ascendía a ¢3.674.088 millones, que representaba el 61,78% del activo total consolidado. Mientras que la cartera de inversiones fue de ¢1.287.246 millones representando un 21,64% del activo total. Por lo tanto, ambos activos constituyen el 83,42% de los activos totales consolidados.

Al 31 diciembre de 2017, el Banco de Costa Rica cuenta con 211 oficinas abiertas distribuidas en todo el país. En el corte de diciembre de 2016, contaba con 214 oficinas, y tiene en operación 608 cajeros automáticos (598 a diciembre de 2016). Con respecto a las agencias o tiendas Kristal, se decidió reestructurar este servicio de manera que las tiendas ya no se diferencian exclusivamente con la marca Kristal, si no que ahora ofrecen los mismos servicios que brinda una agencia del Banco.

Agencias BCR

Provincia	Total
Alajuela	34
Cartago	14
Guanacaste	18
Heredia	23
Limón	18
Puntarenas	19
San José	85
Total general	211

El Banco de Costa Rica cuenta con las siguientes pólizas de seguros con el Instituto Nacional de Seguros (INS) al 31 de diciembre de 2017:

Nombre de póliza	Coberturas
Incendio Todo Riesgo-Edificios:	T- Riesgos No Catastróficos U- Riesgos Catastróficos
Incendio Comercial:	A –Incendio Hostil y Rayo B- Riesgos Varios C- Inundaciones., deslizamiento y vientos D- Convulsiones de la naturaleza
Seguro voluntario de automóviles:	A Responsabilidad civil por lesión o muerte a personas C-Responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros D- Colisión y Vuelco F- Robo y hurto H- Riesgos adicionales G – Multi asistencia M – Multi asistencia automóviles extendida
Póliza colectiva de viajeros:	A- Muerte accidental Pérdida de extremidades Incapacidad total y permanente B- Gastos médicos por accidente C-Renta diaria por hospitalización D-Cancelación y acortamiento del viaje

	E- Retraso en el viaje F- Pérdida temporal de equipaje - Pérdida definitiva de equipaje G- Pérdida de pasaporte
Seguro equipo contratistas:	L- Responsabilidad Civil Extracontractual y subjetiva modalidad limite único combinado
Responsabilidad civil local comercial	L: Lesión y/o muerte de personas en instalaciones o locales comerciales N: RC Patronal R: Atención médica inmediata
Responsabilidad civil umbrella colones	U- Responsabilidad civil umbrella
Fidelidad bancaria	Cláusula de infidelidad de empleados Cláusula por predios Cláusula de tránsito Cobertura de actos dolosos, fraudulentos y manejo indebido de fondos por parte de los funcionario de la entidad de custodia Cobertura por crimen por computador Cobertura por pérdida de suscripción Cobertura por desaparición misteriosa de títulos físicos Extensión de la falsificación Cláusula de la moneda falsificada. Responsabilidad Civil cajas de seguridad. Errores y omisiones
Riesgos del Trabajo	Riesgos laborales como enfermedades y accidentes.
Responsabilidad Civil Vigilancia	"L" Lesión y/o muerte de terceras personas.
Básica de Accidentes	"A" muerte accidental "B" Incapacidad total / parcial permanente "D" Gastos médicos por accidente
Riesgo nombrado	"A" Incendio casual, rayo y explosión "F" Temblor y terremoto "B" Robo "C" Motín, huelga, paro legal, conmoción civil "D" Huracán, ciclón, inundación, deslizamiento "H" Daños por colisión y vuelco del medio que los transporta "G" Daño malicioso o actos de personas mal intencionadas "I" Extraterritorialidad
Equipo electrónico	"E" Equipo móvil y/o portátil

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS E INFORMACIÓN PROSPECTIVA

OPINION DE LA GERENCIA

4.1 Resultados de operación

Entorno Macroeconómico

El 2017 estuvo caracterizado por elementos determinantes que influyeron en la gestión de los activos y pasivos de la Institución. La devaluación acontecida al cierre de mayo pasado (10,2%) obligó al Banco Central de Costa Rica (BCCR) a incrementar su tasa de política monetaria pasando de 1,75% al 4.75% lo que le permitió ofrecer a los depósitos en moneda local, el atractivo propio de un país con nivel de riesgo de inversión y déficit fiscal abultado (5,7% del PIB). Tan es así, que el BCCR ofreció instrumentos de captación más competitivos que los mejores productos que hasta hoy, ofrece la industria financiera. Lo anterior, exigió al Banco a incrementar sus costos de fondeo con el fin de retener sus captaciones y ser competitivos dentro del mercado. Esta medida permitió que la devaluación de la moneda fuera de un 2,5% interanual a diciembre del 2017.

A nivel internacional, nos estamos exponiendo a una “nueva normalidad” reflejada en tasas de inflación más bajas soportadas por incrementos en tasas de interés de la mayoría de los bancos centrales del Orbe y tasas de crecimiento relativamente estables con niveles de desempleo más elevadas. Lo anterior, implicó para el 2017 una tasa *Prime* de 3,5% al 4,5%, lo que permitió obtener un incremento en los ingresos financieros en dólares ya que la cartera de crédito está indexada a esta variable. Así también, se registró réditos extraordinarios en las principales plazas de valores que le han ofrecido a inversionistas mayores niveles de ingresos, situación que es probable se mantenga para este 2018.

Resultados Financieros

Para los gastos en administración, los de personal llegaron a ₡88.736 mm (-2,3%) y generales por a ₡64.262 mm (12,7%). Importante destacar que el BCR ha contribuido en casi ₡8.000 millones al Estado entre impuesto de renta y participaciones en este año.

Los anteriores rubros le permitieron a la Organización obtener un margen de intermediación por 3,89%, superior a la inflación del 2,57%. Una rentabilidad sobre el patrimonio por 7,44%, superior en términos reales dada la suma de la producción de nuestra economía (3,5%) y la inflación (2,57%) por 1,37%.

El BCR se mantiene en su proceso de mejora y fortalecimiento, tanto a nivel patrimonial como de rentabilidad, minimizando los riesgos inherentes a la actividad; dando así continuidad a las metas establecidas, reflejado en los resultados.

Balance de Riesgos

Los anteriores resultados no cabe duda que fueron sobresalientes, pero son necesarias acciones que se dirijan a perpetuar el patrimonio de nuestra Institución con rendimientos más redituables con el fin de poder apoyar necesidades apremiantes para el Estado costarricense. En ese orden de ideas, mejores mecanismos de transmisión de los costos

asumidos por los pasivos que sean trasladados al activo, permitirán mejorar el margen de intermediación para lo cual se espera identificar las tasas activas y pasivas que reflejen mejor los eventos económicos a los que la industria les hace frente, tanto en moneda local como foránea.

Captar en sí mismo, no resulta un fin, ya que el Banco estaría engrosando su pasivo sin realizar su verdadera finalidad la cual es la intermediación financiera. Por ello llama la atención tasas de crecimiento de la colocación del crédito en colones en 10,7% y en dólares por -7,6%, mientras que la captación fue de 16,4% y 6,8% en su respectiva moneda. Es importante acotar que los modelos regulatorios en materia de liquidez están haciendo de los bancos verdaderas “alcancías” haciéndolos más ineficientes y provocando que dichos costos sean trasladados los clientes mediante márgenes financieros más altos, o bien lapidando las utilidades de dichas entidades.

La mora de la cartera de crédito fue un elemento de cuidado estratégico el cual puede ser exacerbado en caso de no tener una clara prospección de la capacidad de pago del cliente y de la industria donde se desenvuelve. Por ello el Banco ha sido muy cauto en la colocación, sabiendo que puede incubar riesgos en los próximos años al crecer más de lo que estaría dispuesta la economía en aceptar más la inflación, ya que las empresas podrían no vender sus inventarios creados por el crédito dado y con ello no generar los flujos necesarios para honrar sus deudas y deteriorar así la cartera de crédito. Por ello, el crecer de acuerdo a lo proyectado por el programa macroeconómico del BCCR es la guía que dará la pauta en materia crediticia, máxime con las postrimerías de las elecciones presidenciales para este 2018.

Acciones ejecutadas dado los eventos judiciales recientes.

Dado lo acontecido en el 2017 con el caso en estudio por parte del Poder Judicial de los créditos otorgados por el Banco, este inició en la segunda mitad de ese año un esfuerzo para blindar financieramente los pasivos que pueden ser exigidos por nuestros clientes en cualquier momento, mediante una presencia permanente de bonos de 1 a 5 años plazo en colones y dólares con el fin de crear una estructura temporal de tasas de interés que le permita a los inversionistas tomar dichos instrumentos con la liquidez y garantía estatal caracterizada por nuestra Institución.

Por otro lado, el Banco cuenta con un portafolio en inversiones por ₡ 488.171,69 mm y US\$ 300,2 mm, que le permite ir a los mercados de liquidez del BCCR en caso de requerir satisfacer cualquier necesidad de sus clientes en cualquier momento de su normal operación, reflejando su fortaleza dentro de la industria.

Durante los últimos meses el Banco ha cambiado sus esquemas organizacionales con el fin de fortalecer una Gerencia con análisis de crédito independiente y más exhaustivo con el fin de evitar situaciones similares a las acontecidas en el año pasado en el otorgamiento de crédito.

La Junta Directiva General, ha mostrado un elevado nivel de compromiso con la administración con el fin de retomar los planes estratégicos y fortalecer a la Institución en materia de Riesgo y Control Interno con el fin de apoyar dichas dependencias en la gestión de activos y pasivos.

Las subsidias han mantenido e incrementado la calidad de servicio para nuestros clientes y el apoyo a la casa matriz en cada una de las líneas de negocio que tiene abierta el Conglomerado, sin que se haya identificado a la fecha un desplazamiento de riesgos reputaciones a dichas empresas.

El BCR ha tenido abiertas todas las comunicaciones en los medios escritos, electrónicos, radiales y televisivos posibles con el fin de ofrecer las declaraciones que sean necesarias para poder restituir la confianza y credibilidad de nuestras operaciones a nuestros clientes, lo anterior mediante reuniones que hayan solicitado inversionistas institucionales locales e internacionales, Superintendencia, clasificadoras de riesgos y demás personas jurídicas y/o físicas que requieran de nuestras explicaciones ante lo hechos acontecidos.

Por otra parte, el Banco recibió por parte de la Dirección General de Tributación, notificaciones de traslados de cargos de los periodos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en el cual se indica que la deuda tributaria asciende a ¢17.195.497,04. Este traslado de cargos al Banco, por parte de la Administración Tributaria, no tiene ningún efecto negativo para el emisor. El Banco ha venido aprovisionando el traslado de acuerdo a la directriz dada por la SUGEF.

4.2 Información sobre el mercado

Dado el nivel de globalización de los mercados financieros actualmente, es de suma importancia analizar el impacto que puede tener tanto el entorno local como el internacional en una entidad financiera como el Banco de Costa Rica, que a pesar de poseer la mayoría de sus activos en el mercado local, a nivel internacional mantiene una relación estrecha con corresponsales y contrapartes en el exterior, que fungen como fuente de recursos y diversas opciones de inversión para la diversificación del portafolio de inversiones.

Entorno local

En línea con la previsión del Banco Central de Costa Rica (BCCR) en el Programa Macroeconómico 2018-2019, la inflación general, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ha mantenido dentro del rango meta durante los primeros ocho meses del 2018 (3% +- 1 p.p.). Estos niveles de inflación baja y estable no sólo permiten que la capacidad de consumo de los agentes económicos a lo largo de tiempo, con un mismo nivel de ingresos, se mantenga estable, si no que esto le da mayor credibilidad a la entidad monetaria, resultando en una señal positiva para el consumo y la inversión privada.

En cuanto al mercado cambiario, hacia finales de agosto se evidenció mayor volatilidad del tipo de cambio, lo cual es congruente con el Régimen de Metas de Inflación que prevalece en Costa Rica y con el discurso expuesto por el nuevo presidente del BCCR desde su llegada a la autoridad monetaria. Lo anterior, podría generar oportunidades de arbitraje y de realización de ganancias en el mercado cambiario, además de repercutir en las decisiones de consumo e inversión de los agentes económicos, generadores o no generadores de divisas, ya que deben de considerar el impacto de la volatilidad inherente que el tipo de cambio podría mostrar.

Por otra parte, a partir del año 2009 se empezó a percibir un desequilibrio de las finanzas públicas que originó en 2017 un déficit del 6.2% del PIB, el mayor de los últimos 30 años

y durante el año 2018, el resultado financiero del Gobierno Central ha seguido deteriorándose.

Como resultado de lo anterior, a lo largo del primer semestre de 2018 se evidenció un incremento en las tasas de interés de mercado en ambas monedas, pero con un mayor impacto en los títulos denominados en dólares. Lo anterior ha repercutido negativamente en la valoración de los portafolios de inversión de los distintos participantes del mercado bursátil. Aunado a lo anterior, la situación fiscal actual ha provocado una postergación generalizada en las decisiones de consumo e inversión de los agentes económicos, lo cual ha repercutido en el crecimiento del crédito total a nivel nacional.

Entorno internacional

Durante el primer semestre de 2018, la actividad económica global ha mostrado un aumento moderado, apoyado en el consumo, la inversión y los flujos de comercio mundial. En ese contexto, los organismos financieros internacionales, entre ellos el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los bancos centrales de distintos países, revisaron sus proyecciones de actividad económica al alza, respecto a finales de 2017. No obstante, la consolidación del crecimiento económico enfrenta riesgos a la baja, entre otros, el encarecimiento de liquidez internacional, precios de materias primas más altos, medidas proteccionistas de comercio y tensiones geopolíticas.

En el caso particular de Estados Unidos (EE.UU.), principal socio comercial de nuestro país, la economía ha venido mostrando señales positivas en cuanto al crecimiento del PIB, fortalecimiento del mercado laboral y disminución de la tasa de desempleo. Además, los niveles de inflación mostrados durante el 2018, han estado alineados con el nivel deseado por la autoridad monetaria, Federal Reserve Bank (FED).

A nivel global, los organismos internacionales prevén que la inflación aumente en algunas economías avanzadas y que la inflación subyacente converja al objetivo de sus bancos centrales. Y en el caso de las economías emergentes y en desarrollo, la inflación también ha repuntado como consecuencia del aumento en los precios de las materias primas, mientras la subyacente también manifiesta una tendencia al alza.

Por otra parte, los mercados financieros internacionales han mostrado cierta volatilidad, en especial en economías emergentes, mientras que la mayoría de las economías avanzadas continúan con sus planes de normalización gradual de su política monetaria, lo cual implicaría un encarecimiento de los recursos a nivel global. En cuanto a los mercados accionarios, estos han continuado con la tendencia al alza durante todo el 2018, pero mostrando oportunidades de realización de ganancias de capital dada la volatilidad habitual en estos mercados.

4.3 Liquidez y recursos de capital

Con relación a la liquidez y recursos de capital, el Banco de Costa Rica mantiene accesos a diferentes esquemas de fuentes de liquidez, tanto en moneda local como en moneda extranjera que le permiten atender sus requerimientos de liquidez. Asimismo, la Entidad cuenta con planes de acción y planes de contingencia debidamente aprobados por Junta Directiva y órganos de dirección que le permiten atender cualquier eventual inusual en el comportamiento de la liquidez, bajo los parámetros establecidos.

En cuanto a las fuentes de liquidez, el Banco mantiene acceso al Mercado Integrado de Liquidez del Banco Central de Costa Rica, así como a la plataforma de Mercado de Dinero de la Bolsa Nacional de Valores. Asimismo, cuenta con la posibilidad de realizar captaciones de fondos a través de las plataformas de negociación de la Bolsa Nacional de

Valores y los programas de papel comercial y bonos debidamente inscritos ante la Superintendencia General de Valores, tanto en colones como en dólares. En la misma línea, el Banco de Costa Rica mantiene líneas de crédito aprobadas, vigentes y disponibles con Bancos Corresponsales y de Relación, las cuales se encuentran a disposición de la Entidad en el caso de ser requerido la utilización de las mismas, así como eventualmente el acceso a estructuras de crédito en los mercados internacionales.

Con respecto al contexto macroeconómico actual, la disminución en el ritmo de crecimiento del crédito en la economía local ha provocado un aumento de la liquidez tanto en moneda local como en moneda extranjera, lo cual ha provocado que dichos recursos se redirijan hacia la cancelación de pasivos y obligaciones con el público. Por su parte, como elemento extraordinario, se debe de destacar el proceso de fusión de las operaciones del Banco Crédito Agrícola de Cartago por parte del Banco de Costa Rica, mismo en el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa y dentro del cual el Banco de Costa Rica deberá negociar con el Ministerio de Hacienda la estructuración del pasivo que mantiene esta Entidad con el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

CAPÍTULO V IDENTIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES, PERSONAL GERENCIAL Y EMPLEADOS

5.1 Directores

Los miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica nombrados por el Consejo de Gobierno de conformidad con el Título II, Capítulo I de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, conforman un órgano colegiado cuyo ejercicio de sus funciones es de total independencia y bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por las leyes, reglamentos aplicables y principios de la técnica, siendo sus funciones las normadas en el artículo 34 del referido cuerpo legal.

En cuanto a la cláusula para votar asuntos de interés de los señores Directores, se procede conforme lo dispuesto el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, el cual cita *“Cuando alguno de los asistentes a las sesiones de la Junta tuviere interés personal en el trámite de una operación o lo tuvieren sus socios o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, deberá retirarse de la respectiva sesión, mientras se discute y se resuelve el asunto en que está interesado”*.

No hay relación de parentesco de ningún grado de consanguinidad ni afinidad de los miembros de la Junta Directiva con personal de nivel ejecutivo.

Los miembros de la Junta Directiva son designados por el Consejo de Gobierno por un plazo de 8 años y no existe contrato de prestaciones de servicios por lo que no se prevé la adquisición de beneficios en el evento de la terminación del período.

Presidente: Shirley González Mora

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1963
Poderes que ostenta	Apoderado generalísimo sin límite de suma
Fecha de nombramiento	10 de octubre de 2017
Fecha de vencimiento del nombramiento como Directora	31 de mayo de 2022
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	10 meses
Relación de parentesco con otro miembro del Consejo Directivo, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Bachiller en Administración de Empresas. Laboró para KPMG

	PEAT MARWICK, BICSA y actualmente es consultora financiera. Además tiene especialización en banca, hotelería y seguros. Posee varios estudios en temas tributarios, salvataje de empresas, administración de riesgos y regulaciones bancarias, entre otros.
Miembro de otras Juntas Directivas	Bicsa, BCR OPC, BCR Valores.

Descripción del cargo y funciones: como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en su artículo 36, al Presidente de la Junta Directiva de los bancos comerciales del Estado, le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos del Banco e informarse de la marcha general de la Institución.
- 2) Someter a la consideración de la Junta los asuntos cuyo conocimiento le corresponde, dirigir los debates, tomar las votaciones y resolver los casos de empate.
- 3) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Gerente, los valores mobiliarios que emita el Banco, así como los demás documentos que determinen las leyes, reglamentos de la Institución y acuerdos de la Junta.
- 4) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley, los reglamentos del Banco y demás disposiciones pertinentes.

Vicepresidenta: Adriana Céspedes Camacho

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1969
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	10 de octubre de 2017
Fecha de vencimiento del nombramiento como Directora	31 de mayo de 2022
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	10 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Abogada y Notario, Máster en Derecho empresarial. Posee una especialización en derecho penal económico y empresarial y un técnico en comercio internacional. Ha sido asesora legal y consultora en temas de fideicomiso y en otros temas de banca. Cuenta con gran experiencia legal tanto en el sector público como

	privado.
Miembro de otras Juntas Directivas	BCR OPC, BCR SAFI, BCR Seguros.

Descripción del cargo y funciones: como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en su artículo 37, en caso de ausencia o impedimento transitorio del Presidente será reemplazado por el vicepresidente, quien en tal caso tendrá todas sus atribuciones, facultades y deberes, adicional a sus funciones como miembro director (a).

Directora: Mary Ileana Méndez Jiménez

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1965
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	18 de octubre de 2017
Fecha de vencimiento del nombramiento como Directora	31 de mayo de 2022
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	10 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Máster en Administración de Tecnologías de Información y Licenciada en Computación. Ha participado como miembro de Consejo en instituciones públicas. Cuenta con amplia experiencia en el sector público y privado como directora de proyectos, así como en la implementación y administración de proyectos complejos, alcanzando los objetivos planteados.
Miembro de otras Juntas Directivas	BCR SAFI, BCR Seguros, BCR Valores.

Director: Javier Herrera Guido

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1963
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	19 de enero de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento como Director	31 de mayo de 2022
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	7 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Atestados	Máster en Administración de Negocios y en el Programa de Alta Gerencia, egresado de Sociología. Tiene amplia experiencia como administrador, directivo y asesor en instituciones públicas y empresas privadas en temas empresariales, financieros y bancarios.
Miembro de otras Juntas Directivas	Bicsa, BCR SAFI, BCR Seguros.

Directora: Mahity Flores Flores

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1977
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	01 de junio de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento como Directora	31 de mayo de 2026
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	3 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Licenciada en Contaduría Pública, con diversas especializaciones de NIIF, Contratación Administrativa y Evaluación de proyectos. Tiene amplia trayectoria en la administración de empresas públicas.
Miembro de otras Juntas Directivas	BCR SAFI, BCR Seguros, BCR Valores.

Director: Néstor Solís Bonilla

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1957
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	01 de junio de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento como Director	31 de mayo de 2026
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	3 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Licenciado en Administración de Negocios, Licenciado en Derecho, Notario Público. Ha ocupado puestos ejecutivos en el sector financiero

	costarricense, en diferentes corporaciones agroindustriales, y en la actividad hotelera. Profesor de varias cátedras de finanzas, evaluación de proyectos, estrategia y decisiones financieras y planeamiento estratégico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Miembro de otras Juntas Directivas	BCR OPC, BCR Seguros, BCR Valores.

Director: Julio César Espinoza Rodríguez

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1970
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	01 de junio de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento como Director	31 de mayo de 2026
Tiempo de ser miembro de la Junta Directiva	3 meses
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno
Atestados	Master en Economía con especialidad de Desarrollo Económico, con amplia experiencia como administrador y asesoría bancaria, bursátil, financiera y legal. Asesor bancario y de puestos de bolsa en Centroamérica y el Caribe. Profesor en el área macroeconómica y de mercados financieros desde 1995 en la Escuela de Economía de la Universidad Nacional.
Miembro de otras Juntas Directivas	Bicsa, BCR SAFI, BCR Valores.

Descripción del cargo y funciones: como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en su artículo 34, a la Junta Directiva de los bancos comerciales del Estado, le corresponden las siguientes funciones:

- A) Dirigir la política financiera y económica del Banco.
- B) Cumplir y hacer cumplir las facultades y los deberes asignados al Banco, así como las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento.
- C) Acordar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos del Banco; regular los servicios de organización y administración del establecimiento y dirigir su funcionamiento.

D) Acordar el presupuesto anual del Banco y los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios, los cuales requerirán la aprobación de la Contraloría General de la República; crear las plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la institución y fijar las respectivas remuneraciones.

E) Nombrar y remover, cuando fuere del caso, al Gerente, Subgerente, Auditor y Subauditor del Banco, y asignarles sus funciones y deberes, dentro de las prescripciones de esta ley.

F) Aprobarlos balances y cuentas de ganancias y pérdidas y el destino de las utilidades, de acuerdo con la ley, así como aprobar cualquier publicación que haga el Banco.

G) Nombrar comisiones de carácter temporal o permanente para el desempeño de labores especiales, designar a los empleados que estarán facultados para autorizar determinadas operaciones, y regular los límites y condiciones a que deberán sujetarse en esas funciones. Las decisiones que tomen las comisiones y los funcionarios autorizados serán de su exclusiva responsabilidad. Esta responsabilidad será igual a la establecida para los miembros de la junta directiva.

H) Designar los funcionarios y empleados del Banco que firmarán comprobantes, recibos, cheques, letras, correspondencia, contratos y demás, así como fijar los límites y condiciones dentro de los cuales actuarán.

I) Regular las operaciones de crédito y establecer las condiciones generales y límites de las diferentes operaciones del Banco, dentro de las disposiciones legales aplicables.

J) Acordar y revocar, con aprobación del Banco Central, el establecimiento de sucursales; designar corresponsales dentro y fuera del país y aceptar la corresponsalía de los bancos que la ley le permite al establecimiento.

K) Colaborar con las demás juntas directivas de las instituciones integrantes del Sistema Bancario Nacional, en la ejecución de la política económica y financiera del país y en el desarrollo del Sistema; y

L) Ejercer las demás funciones, facultades y deberes que le correspondan, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes y con los principios de la técnica.

M) Publicar, con propósitos informativos, en el diario oficial La Gaceta y en sistemas electrónicos, los acuerdos de la junta directiva que aprueben la emisión o contratación de los préstamos subordinados o instrumentos financieros subordinados que adquiera la entidad.

5.2 Compensación de la Junta Directiva

La compensación de la Junta Directiva General se basa en Acuerdos del Consejo de Gobierno tomados en las sesiones ordinarias celebradas el 25 de agosto y 6 de octubre de 1997, y que, a partir del mes de julio de 2015, el monto por dieta bruto, asciende a ¢202.960,00 menos el 15% del impuesto de renta, para un total neto de ¢172.516,00, con un máximo de cinco sesiones por mes.

El Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, aplica para todos los funcionarios del Conglomerado, y expresamente engloba los miembros de la Junta Directiva. Además, indica en el Título IV sobre Conflictos de Interés, que *“Las personas sometidas a este Código actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos, no priven sobre los del Conglomerado Financiero BCR, o de sus clientes. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de las personas sometidas a este Código con el Conglomerado, como en las que mantengan con los clientes, los proveedores o cualquier tercero; además se regirán por lo establecido en la Ley n.º 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad.”*

Este Código indica también lo siguiente sobre la prevención de los conflictos de interés:

A. Prevención de conflictos de interés

Con el fin de preservar la protección de la reputación y patrimonio del Conglomerado Financiero BCR, es necesario que todas las personas sometidas a de este Código, así como clientes, proveedores, asesores y auditores externos, no tengan ni promuevan conflictos de interés entre sus funciones y responsabilidades laborales y sus intereses personales. Por lo anterior, deben abstenerse de participar directa o indirectamente en hechos en que potencialmente pueda presentarse un conflicto de interés.

B. En su relación con el grupo

- a. Las personas sometidas a este Código, en la toma de decisiones adoptadas en funciones de representación del Conglomerado Financiero BCR, se abstendrán de participar en transacciones de cualquier tipo, incluido el otorgamiento de crédito, avales o cualquier otro tipo de facilidades financieras, que estén vinculadas o relacionadas de alguna manera con sus intereses particulares o familiares.
- b. No darán trato ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares.
- c. Efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, fuera de los procedimientos normales de la prestación del producto o servicio.
- d. Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten contratos o licitaciones a proveedores o contratistas del Conglomerado Financiero BCR.
- e. Recibir, directa o indirectamente beneficios originados en contratos o licitaciones que celebre u otorgue el Conglomerado Financiero BCR.
- f. Cuando una persona sometida a este Código participe en órganos colegiados de más de una empresa del Conglomerado, deberá abstenerse de:
 - Participar en decisiones dentro de un órgano colegiado de una empresa del Conglomerado, que involucre negocios o acuerdos con otra empresa del Conglomerado, donde sea

funcionario o sea miembro también de un órgano colegiado, y que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.

- Buscar la obtención de un beneficio para una empresa del Conglomerado o evitarle una pérdida, a expensas de otra empresa del Conglomerado Financiero BCR.
 - Participar en decisiones aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo en otra empresa, de forma tal que ello le confiera una situación de privilegio de cualquier carácter.
 - Suministrar o divulgar información de las operaciones que realicen otras empresas que conformen el Conglomerado Financiero BCR, amparadas al secreto bancario y bursátil o que por estrategia institucional y de Conglomerado no deben divulgar.
 - Los miembros de Junta Directiva u órgano Colegiado, velarán porque las empresas del Grupo Financiero BCR no excedan los límites establecidos a grupos vinculados en cuanto a la colocación de sus recursos monetarios de acuerdo a lo emitido por cada regulador.
- g) La Junta Directiva u Órgano Colegiado, no podrá aprobar ninguna transacción en donde se antepongan los intereses de las empresas integrantes del Conglomerado Financiero BCR, frente a los intereses de los clientes,
- h) Los miembros de Junta Directiva, Órgano colegiado o funcionarios del Conglomerado Financiero BCR, deben acatar las disposiciones de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública Ley 8422.

5.3 Personal gerencial

La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en la sesión n° 09-18, artículo XXII, acordó nombrar como Gerente General interino, al actual Gerente de BCR Seguros S. A., MBA Douglas Soto Leitón, cédula 105870367, a partir del 26 de febrero de 2018. Además, nombró como Subgerente de Banca Mayorista interino al señor Álvaro Camacho De la O, cédula 401470457, a partir del 05 de marzo. Además, el Órgano Colegiado nombró como Subgerente de Banca Minorista interino, al señor Renán Murillo Pizarro, cédula 501700884 y actual Gerente Corporativo de Crédito, a partir del 26 de febrero del 2018. Estos nombramientos son por un plazo temporal que rigen a partir de las fechas indicadas.

Por otro lado, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n. °16-18, artículo XV, celebrada el 02 abril de 2018, acordó aceptar la renuncia del señor Mario Barrenechea Coto, a partir de esta fecha, al cargo de Gerente General del Banco de Costa Rica. En consecuencia de lo anterior, también acordó nombrar como Gerente General interino, al señor Douglas Soto Leitón, a partir del 2 de abril del 2018 y por un plazo temporal de seis meses, o antes en el caso de que se nombre al titular del puesto.

Tanto el gerente general como los subgerentes tienen facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco de Costa Rica.

El resto del personal gerencial es totalmente costarricense y se distribuye de la siguiente manera:

Gerente General a. i.: Douglas Soto Leitón

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1962
Poderes que ostenta	Apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco de Costa Rica
Fecha de nombramiento	26 de febrero de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	02 de octubre de 2018
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	6 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	34 años
Atestados	Licenciado en administración de negocios y Máster en Banca y Finanzas. Acreditado como agente corredor de bolsa. Ha realizado una variedad de cursos y seminarios en temas de seguros, finanzas, títulos valores, liderazgo, entre otros. Con gran trayectoria profesional de 34 años en el Banco de Costa Rica, donde se desempeñó desde 1999 al 2012 como gerente general en BCR Valores y a partir del 2012 como gerente general de BCR Seguros.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Subgerente Banca Mayorista a. i.: Álvaro Camacho De la O

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1968
Poderes que ostenta	Apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco de Costa Rica
Fecha de nombramiento	05 de marzo de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	6 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	24 años
Atestados	Licenciado en economía, con estudios en administración de negocios con énfasis en finanzas. Ha realizado cursos sobre

	agente corredor de bolsa, lineamiento estratégico, desarrollos inmobiliarios, concesión de obra pública, economía, entre otros. Ocupó varios puestos en su trayectoria de 24 años en el BCR, y fue gerente general BCR SAFI desde el 2001.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Subgerente Banca Minorista a. i.: Renán Murillo Pizarro

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1957
Poderes que ostenta	Apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco de Costa Rica
Fecha de nombramiento	26 de febrero de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	6 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	14 años
Atestados	Licenciado y Máster en Economía con estudios en finanzas. Tiene amplia experiencia en el sector público y bancario donde ha ocupados puestos ejecutivos. Tiene una trayectoria de 14 en el BCR donde se desempeñó como gerente corporativo de crédito desde el 2004.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Gerente Corporativo de Capital Humano: Nelson Marín Campos

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1973
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	21 de abril de 2017
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	1 año y 4 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	24 años
Atestados	Posee una maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas. Es

	contador público autorizado y cuenta con un bachillerato en administración. Tiene una trayectoria de 24 años en el Banco de Costa Rica, donde ha ocupado diferentes puestos. Fue jefe de procesos del 2006 al 2009 y a partir de esta fecha jefe de Gestión de Capital Humano. A partir del 2017 fue nombrado Gerente Corporativo de Capital Humano.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Gerente Corporativo de Finanzas a. i.: Rosy Durán Monge

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1974
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	26 de febrero de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	6 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	25 años
Atestados	Licenciada en Contaduría Pública. Posee Maestría en Administración de planes y fondos de pensión y una Maestría en Dirección financiera. Además, realizó el Programa de Alta Gerencia. De 1993 al 2000 trabajó en el Banco de Costa Rica. A partir del 2000 ha trabajado en BCR Pensiones ocupando diferentes puestos, siendo gerente administrativa financiera desde el 2005.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Gerente Tecnología de Informaciones a. i.: Johnny Chavarría Cerdas

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1971
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	13 de agosto de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	1 mes
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	23 años

Atestados	Posee una licenciatura en ingeniería de sistemas y egresado de la maestría en administración de empresas. Además, tiene otros estudios en auditoría de sistemas, Cobit, seguridad, riesgo tecnológico, entre otros. Con una trayectoria de 23 años en el Banco de Costa Rica, se desempeñó desde el 2001 como gerente de Auditoría de Tecnología de Información hasta el 2015.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Gerente Corporativo de Operaciones a. i.: Mynor Hernández Hernández

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1969
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	26 de febrero de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	6 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	30 años
Atestados	Máster en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas y Bachiller en Ingeniería de Sistemas. Tiene una trayectoria de 30 años en el Banco de Costa Rica, donde ha desempeñado varios puestos. Del 2004 al 2012 fue gerente de BCR Pensiones. Del 2012 al 2013 fue gerente de Cumplimiento. Además, fue gerente de la TMO del 2013 al 2015 y a partir de esta fecha, gerente de Operaciones Mayoristas y <i>Cash Management</i> .
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Gerente Corporativo Jurídico a. i.: Manfred Sáenz Montero

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1968
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	16 de octubre de 2018

Fecha de vencimiento del nombramiento	Indefinido
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	Una semana
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	Una semana
Atestados	Licenciatura en Derecho, Notario Público, Maestría en Administración de Negocios y es Especialista en Ciencias Penales. Su experiencia incluye una trayectoria de 23 años como director jurídico en bancos tantos públicos como privados, y en el ejercicio de asesoría bancaria, financiera y regulatoria comercial.
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Segundo grado de afinidad con la señora Sandra Araya Barquero, actual Gerente Regional de Administración de Clientes y Cobro, quien es la cuñada del señor Manfred Sáenz Montero.

Gerente de Gestión de Vivienda a. i.: Álvaro Vindas Garita

Nacionalidad	Costarricense
Año de nacimiento	1967
Poderes que ostenta	n/a
Fecha de nombramiento	28 de mayo de 2018
Fecha de vencimiento del nombramiento	n/a
Tiempo durante el que ha ejercido el cargo	3 meses
Tiempo de laborar en el Conglomerado Financiero BCR	32 años
Relación de parentesco con otro miembro de la Junta Directiva, Gerencia y personal de nivel ejecutivo	Ninguno

Descripción del cargo y funciones: como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en su artículo 41, el gerente y subgerentes de los bancos comerciales del Estado, le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Ejercer las funciones inherentes a su condición de Administrador General y Jefe Superior del Banco, vigilando la organización y funcionamiento de todas sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta.

- 2) Suministrar a la Junta la información regular, exacta y completa que sea necesaria para asegurar el buen gobierno y dirección superior del Banco.
- 3) Proponer a las Juntas las normas generales de la política crediticia y bancaria de la Institución, y cuidar de su debido cumplimiento.
- 4) Presentar a la Junta, para su aprobación, el proyecto de presupuesto anual del Banco y los de presupuestos extraordinarios que fueren necesarios, y vigilar su correcta aplicación.
- 5) Proponer a la Junta la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento del Banco.
- 6) Nombrar y remover a los empleados del Banco de conformidad con el escalafón de Empleados del Banco y con los reglamentos aplicables al personal de la Institución que en ningún caso podrá quedar en inferioridad de condiciones a las prescritas en las leyes de trabajo y de servicio civil de la República, y que será independiente de toda otra institución u organización. Para el nombramiento y remoción de los empleados de la Auditoría necesitará la aceptación previa del Auditor.
- 7) Atender a las relaciones con los personeros del Estado y sus dependencias, del Banco Central y de las instituciones autónomas, procurando la coordinación de la política económica y financiera del Banco con la política general del Banco Central; de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Junta.
- 8) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Presidente de la Junta los valores mobiliarios en serie que emita el Banco, así como los demás documentos que determinen las leyes, reglamentos de la Institución y acuerdos de la Junta.
- 9) Resolver, en último término, los asuntos que no estuvieren reservados a la decisión de la Junta. Conjuntamente con un subgerente y con el Auditor del Banco, decidir, en casos de suma urgencia, cualquier asunto de competencia de la Junta o suspender las resoluciones acordadas por ésta, en cuyo caso la convocará inmediatamente para sesionar extraordinariamente, a fin de darle cuenta de su actuación y exponerle las razones habidas para apartarse del procedimiento normal.
- 10) Delegar sus atribuciones en los Subgerentes o en otros funcionarios del Banco, salvo cuando su intervención personal fuere legalmente obligatoria; y
- 11) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley, los reglamentos del Banco y demás disposiciones pertinentes.

5.4 Compensación del personal gerencial

La compensación del personal gerencial del BCR es por salario nominal, que incluye el beneficio del salario escolar.

5.5 Personal

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco contaba con 3.650 (tres mil seiscientos cincuenta) empleados, mientras que a diciembre de 2016 esta cantidad era de 3.564 (tres mil quinientos sesenta y cuatro) empleados, lo que representa un incremento neto de 86 (ochenta y seis) plazas.

A raíz del proceso de negociación de la reforma parcial de la IV Convención Colectiva, en septiembre de 2016, se acordó introducir un artículo transitorio relacionado a la modificación voluntaria del esquema salarial, por medio del cual, el empleado con remuneración salario base más pluses, podría solicitar la terminación voluntaria de la relación laboral, con responsabilidad patronal. En virtud de lo anterior, la fecha máxima para presentar la solicitud para acogerse al transitorio citado, venció el 8 de marzo de 2017 como fecha improrrogable. Al 8 de marzo de 2017, 391 empleados se acogieron a dicho proceso.

5.6 Porcentaje de empleados por organización gremial (sindicatos, asociaciones solidaristas)

A continuación se presenta la proporción de empleados que conforman cada una de las organizaciones gremiales, tanto a lo interno como a lo externo del Banco, a diciembre de 2017:

ORGANIZACIÓN	Porcentaje de afiliados
Unión de Peritos	0.25%
Asociación Solidarista del Banco de Costa Rica	87.76%
Unión de Empleados del Banco de Costa Rica	82.22%

Fuente: Recursos Humanos BCR

5.7 Participación social de directores, personal gerencial y empleados

El Banco de Costa Rica, es una institución autónoma de derecho público, con personería jurídica propia e independiente en materia administrativa. Como banco público estatal está regulado por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y por la Constitución Política de la República de Costa Rica, y está sujeto a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), y de la Contraloría General de la República. Es completamente propiedad del Estado, y por lo tanto ningún funcionario posee acciones del Banco de Costa Rica.

5.8 Auditor externo del Banco de Costa Rica

El auditor externo del Banco de Costa Rica es Crowe Horwath CR S. A.

CAPÍTULO VI PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

6.1 Participaciones significativas.

BCR es 100% propiedad del Estado.

6.2 Participaciones de asesores y consejeros

Por parte del Banco de Costa Rica, no existen participación ninguna por parte de los asesores y consejeros o socios o accionistas, en la prestación de servicios al emisor, respecto de la solicitud de registro de oferta pública. Cabe aclarar que el Banco de Costa Rica, es 100% del Estado.

6.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas generaron ingresos y gastos por la prestación de servicios institucionales por el suministro de productos, servicios y sistemas automatizados, utilización de las agencias y sucursales del Banco de Costa Rica.

A continuación se presenta un detalle a diciembre de 2017 de los principales componentes de los estados financieros de aquellas empresas en que el Banco de Costa Rica tiene participación y que se encuentran bajo la misma jurisdicción que el Banco.

BANCO DE COSTA RICA, SUBSIDIARIAS Y BICSA
HOJA DE CONSOLIDACION
Millones de Colones

BANCO DE COSTA RICA Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2017
(con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2016)
(en colones sin céntimos)

Al 31 de diciembre de 2017, los resultados de cada segmento se presentan como sigue:

	Banco	Operadora de pensiones	Administradora Fondos de Inversión	Puesto de Bolsa	Banco del Exterior	Corredora de Seguros	Total	Eliminaciones	Consolidado
Ingresos financieros	307.031.904.574	440.342.969	633.935.472	3.637.690.760	53.782.588.764	451.933.973	365.978.396.512	(211.217.090)	365.767.179.422
Gastos financieros	145.460.215.492	879.770	0	1.378.619.400	29.553.856.511	27.349	176.393.598.522	(211.217.091)	176.182.381.431
Gasto por estimación de deterioro de activos	44.411.923.348	591.264	0	0	2.990.105.039	158.842.840	47.561.462.491	1	47.561.462.492
Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones	16.190.232.198	0	0	0	165.567.502	25.280.424	16.381.080.124	0	16.381.080.124
RESULTADO FINANCIERO	133.349.997.932	438.871.935	633.935.472	2.259.071.360	21.404.194.716	318.344.208	158.404.415.623	0	158.404.415.623
Otros ingresos de operación	140.560.688.682	5.672.537.837	7.743.553.561	4.217.659.735	3.826.809.930	5.541.435.312	167.562.685.057	(15.802.568.588)	151.760.116.469
Otros gastos de operación	75.211.122.591	1.641.874.583	2.227.686.417	677.387.030	4.507.986.857	301.043.964	84.767.101.442	(4.576.111.435)	80.190.990.007
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	198.699.564.023	4.469.535.189	6.149.802.616	5.799.344.065	20.723.017.789	5.358.735.556	241.199.999.238	(11.226.457.153)	229.973.542.085
Gastos de personal	88.735.878.915	1.991.729.077	2.412.381.093	2.234.740.380	8.306.622.775	1.743.313.578	105.424.665.818	1	105.424.665.819
Otros gastos de Administración	64.261.551.528	531.389.206	103.574.502	378.986.385	6.083.144.306	159.048.305	71.517.694.232	0	71.517.694.232
Gastos administrativos	152.997.430.443	2.523.118.283	2.515.955.595	2.613.726.765	14.389.767.081	1.902.361.883	176.942.360.050	1	176.942.360.051
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS	45.702.133.580	1.946.416.906	3.633.847.021	3.185.617.300	6.333.250.708	3.456.373.673	64.257.639.188	(11.226.457.154)	53.031.182.034
Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	45.702.133.580	1.946.416.906	3.633.847.021	3.185.617.300	6.333.250.708	3.456.373.673	64.257.639.188	(11.226.457.154)	53.031.182.034
Impuesto sobre la renta	2.215.168.945	463.414.410	967.818.717	317.931.767	494.872.588	935.208.430	5.394.414.857	1	5.394.414.858
Impuesto sobre la renta diferido	0	0	0	0	506.442.400	7.471.412	513.913.812	0	513.913.812
Disminución de impuesto sobre la renta	2.243.927.621	0	0	8.190.111	0	47.541.301	2.299.659.033	0	2.299.659.033
Participaciones sobre la Utilidad	10.567.623.819	770.697.503	109.015.410	95.568.519	0	103.691.210	11.646.596.461	1	11.646.596.462
Disminución de Participaciones sobre la Utilidad	2.191.185.028	0	0	0	0	0	2.191.185.028	0	2.191.185.028
RESULTADO DEL PERIODO	37.354.453.465	712.304.993	2.557.012.894	2.780.307.125	5.331.935.720	2.457.543.922	51.193.558.119	(11.226.457.156)	39.967.100.963
Resultados del periodo atribuidos a los intereses minoritarios	0	0	0	0	0	0	0	(2.612.647.498)	2.612.647.498
Resultados del periodo atribuidos a la controladora	37.354.453.465	712.304.993	2.557.012.894	2.780.307.125	5.331.935.720	2.457.543.922	51.193.558.119	(13.839.104.654)	37.354.453.465
RESULTADO NETO DEL PERIODO	37.354.453.465	712.304.993	2.557.012.894	2.780.307.125	5.331.935.720	2.457.543.922	51.193.558.119	(13.839.104.654)	37.354.453.465

Fuente: Estados Financieros Banco de Costa Rica Consolidado diciembre 2017

CAPITULO VII INFORMACIÓN ADICIONAL

Señor inversionista, la siguiente información sobre la empresa y su situación financiera estará a disposición en la empresa emisora y en la Superintendencia General de Valores para su consulta:

- Hechos relevantes en el momento en que la empresa tenga conocimiento el evento.
- Prospecto actualizado con la última información a disposición de la empresa.
- Estados Financieros trimestrales.
- Estados Financieros auditados anuales.
- Flujo de caja anual proyectado y flujos de caja reales trimestrales.
- Estados de captación con información sobre las captaciones mediante emisiones.

ANEXOS AL PROSPECTO

Anexo No. 1: Calificación de riesgo del BCR.

Anexo No. 2: Calce de plazos de 1 y 3 meses.

Anexo No. 3: Indicador financiero Sugef- morosidad > 90 días / cartera directa.

Anexo No. 4: Estados financieros consolidados auditados para los años que terminan al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

Anexo No. 5: Flujo de caja real y proyectado para un trimestre.